

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados
Marítimos Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de abril de 1976 por el buque «Nvo. Menéndez Valdés», de la matrícula de San Esteban de Pravia, folio 1642, al «Menéndez Valdés», folio 1620, de Ribadeo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 23 de abril de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—3.692-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de enero de 1976 por el buque «Trece Maru», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 280, al «Siete Maru», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2772.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.720-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de marzo de 1976 por el buque

«Andes», de la matrícula de Vigo, folio 8236, al «Francisco y Andrea», de la matrícula de Santa Pola (Alicante), folio 645.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.719-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de febrero de 1976 por el buque «Tierra Verde», de la matrícula de Vigo, folio 8735, al «Urtazun», de la matrícula de Vigo, folio 7852.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.718-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de marzo de 1976 por el buque «Playa del Con», de la matrícula de Gijón, folio 1915, al «Playa del Con», de la matrícula de Gijón, folio 1834.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.717-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de febrero de 1976 por el buque «Nuevo Barbate», de la matrícula de Barbate de Franco (Cádiz), folio 1422, al «Playa de Arinaga», de la matrícula de Huelva, folio 1375.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.716-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de febrero de 1976 por el buque «Iria», de la matrícula de Vigo, folio 9128, al «Enxebre», de la matrícula de Vigo, folio 9147.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.715-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de abril de 1976 por el buque «Freipesca Cuatro», de la matrícula de Pasajes (San Sebastián), folio 2176, al «Monseñor», de la matrícula de La Coruña, folio 2350.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de

la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.714-E.

*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de febrero de 1976 por el buque «Coampe», de la matrícula de Alicante, folio 1847, al «Damian», de la matrícula de Alicante, folio 1743.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.724-E.

*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de febrero de 1976 por el buque «Ribarosa Tercero», de la matrícula de Huelva, folio 1330, al «Ribarosa Segundo», de la matrícula de Huelva, folio 1310.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.723-E.

*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de marzo de 1976 por el buque «Villa-Cisneros», de la matrícula de Gijón, folio 1891, al «Freipisca Uno», de la matrícula de Vigo, folio 8852.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial

del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.722-E.

*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de enero de 1976 por el buque «Playa del Con», de la matrícula de Gijón, folio 1834, al «Bahía del Con», de la matrícula de Gijón, folio 1915.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.721-E.

*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de marzo de 1976 por el buque «Tomás Atón», de la matrícula de Alicante, folio 1837, al «Nuevo Matinal», de la matrícula de Alicante, folio 1460.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.735-E.

*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 10 de febrero de 1976 por los buques de pesca «Terin», de la matrícula de Santander, folio 2334, y «Villa de Villaselán», de la matrícula de Ribadeo (El Ferrol del Caudillo), folio 1792,

al buque de cabotaje «María Angeles Arrúe», de la matrícula de Bilbao, folio 780.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado Marítimo Permanente, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.734-E.

*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de enero de 1976 por el buque «Freipisca Tres», de la matrícula de Pasajes (San Sebastián), folio 2175, al «Bastiguero», de la matrícula de La Coruña, folio 2358.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.733-E.

*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de abril de 1976 por el buque «Cruz de Piedra», de la matrícula de Alicante, folio 1827, al «El Carrichal», de la matrícula de Alicante, folio 1811.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria) en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.732-E.

*

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 11 de marzo de 1976 por el buque «Vieirasa Dos», de la matrícula de Vigo, folio 8386, al «Peixe do Mar», de la matrícula de Vigo, folio 1961.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.731-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de abril de 1976 por el buque «Bahía de Calpe», de la matrícula de Alicante, folio 1780, al «Juan y Angeles», de la matrícula de Alicante, folio 1748.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.730-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de febrero de 1976 por el buque «Santa Cruz de Llanera», de la matrícula de Gijón, folio 1253, al «Belesar», de la matrícula de Vigo, folio 8153.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.729-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de febrero de 1976 por el buque

«Brisca», de la matrícula de Vigo, folio 8245, al «Lunes Santo», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2658.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.728-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de febrero de 1976 por el buque «Canadelo», de la matrícula de Vigo, folio 8410, al «Lunes Santo», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2658.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.727-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de febrero de 1976 por el buque «Vifratea», de la matrícula de Alicante, folio 1672, al «Jovian», de la matrícula de Villajoyosa (Alicante) folio 1442.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.726-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 10 de marzo de 1976 por el buque «Puente Viesgo», de la matrícula de Vigo, folio 7670, al buque de pesca «Puente Nansa», folio 7671, de la matrícula de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria) en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.725-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de marzo de 1976 por el buque «Jaloque», de la matrícula de Cartagena, folio 1067, al «José y Rafael Gómiz», de la matrícula de Alicante, folio 1813.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente Pedro Viviente López.—3.713-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de marzo de 1976 por el buque «Idiazabal», de la matrícula de San Sebastián, folio 143, al «La Panadera», de la matrícula de Vivero (El Ferrol del Caudillo), folio 2760.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.712-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el

día 17 de enero de 1976 por el buque «Tónico El Menut», de la matrícula de Alicante, folio 1895 al «Esteve El Menut», de la matrícula de Alicante, folio 2000.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.711-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de marzo de 1976 por el buque «Lua Chea», de la matrícula de La Coruña, folio 3607, al «Lua Nova», de la matrícula de La Coruña, folio 3606.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.710-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima presta el día 23 de febrero de 1976 por el buque «Villa Benisa», de la matrícula de Alicante, folio 1914, al «Peñón de Ifach», de la matrícula de Alicante, folio 1763.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.709-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el

día 16 de enero de 1976 por el buque «Enxebre», de la matrícula de Vigo, folio 9147 al «Playa de Rodeira», de la matrícula de Gijón, folio 1908.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.708-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de febrero de 1976 por el buque «Cinco Maru», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2770, al «Trece Maru», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2780.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.707-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de enero de 1976 por el buque «Berete», de la matrícula de Vigo, folio 6898, al buque de pesca «Breca», de la matrícula de Vigo, folio 7038.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.706-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima presta el

día 19 de febrero de 1976 por el buque «José Carlos», de la matrícula de Vigo, folio 8304, al buque de pesca «María Oliva», de la matrícula de Vigo, folio 8378.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de abril de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—3.705-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES (ZAMORA)

Por esta Administración de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 32/75, por intervención del automóvil, marca «Renault 12», matrícula 9567-DJ-92, propiedad de Oscar Manuel Sabenca.

Calificadas las actuaciones cometidas por Oscar Manuel Sabenca a la Ley de Importación Temporal de Automóviles; la primera, a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17, del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de 3.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 29 de abril de 1976.—El Administrador.—3.538-E.

Por esta Administración de Aduanas, se instruye expediente de falta reglamentaria número 44/75, por intervención del automóvil, marca «Simca 1300», matrícula 955-GE-82, propiedad de Noel Desquines.

Calificadas las actuaciones como de infracciones cometidas por Noel Desquines a la Ley de Importación Temporal de Automóviles; la primera, a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17, del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de 3.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 29 de abril de 1976.—El Administrador.—3.539-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Marie Claude de Jongue, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Ford Taunus», matrícula J 770 M, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias

en importación temporal de automóviles, número 44/1976, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 29 de abril de 1976. El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—3.541-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de B. Suck, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de una embarcación denominada «Sonia», con motor Perkins, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 54/1976, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 29 de abril de 1976. El Administrador.—3.540-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica al desconocido propietario del automóvil «Fiat-500», sin matrícula, y con bastidor número 110-F-1012154, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I.T.A. número 186/75, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación del mencionado automóvil.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 4 de mayo de 1976.—El Administrador.—3.685-E.

*

Por el presente se notifica a Kacsur, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I.T.A. número 359/75, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de pesetas 3.000 por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Opel Rekord», matrícula 761-Z-5690.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo

de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 4 de mayo de 1976.—El Administrador.—3.688-E.

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 68/1976, en relación con la intervención de un automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su propietario Karin Heisler, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede a la interesada un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 29 de abril de 1976.—El Administrador.—3.554-E.

TARRAGONA

Se notifica a Robert Cadeau, domiciliado en 21 Square Gambetta, Carcassonne (Francia), propietario del automóvil «Citroën», matrícula francesa 893-GT-11, que por esta Administración, y en las diligencias de la referencia, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de mil pesetas, estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborales, contados a partir del 10 de septiembre de 1976, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales, sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de los quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días y/o, alternativamente, recurso ante la Junta Arbitral de Tarragona, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 10 de septiembre de 1976, antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 160 de la Ley General Tributaria y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas. Asimismo puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 10 de agosto de 1976.—El Administrador.—6.077-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Remedios Pastor Estruch, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo sus últimos conocidos «Bar El Cañar», paseo de las Delicias, Bellreguart (Valencia), y Cité des tres Bourgeois, B D-2-92-Surrennes-Francia, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el vehículo propiedad de su esposo, Francisco Ramos Sánchez, marca «Fiat», matrícula 3983-AX-92, le ha sido impuesta una sanción de 25.000 pesetas, al usar el expresado régimen coincidiendo con el ejercicio de actividades lucrativas en la explotación del «Bar El Cañar».

El importe de la sanción impuesta deberá ser ingresado en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial», pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por la interesada cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial».

Valencia, 30 de abril de 1976.—El Administrador.—3.653-E.

*

Se tramitan en esta Administración diligencias contra el propietario desconocido del vehículo «Fiat 125», matrícula 49-90-JU, a quien le fue vendido por un garajista de la localidad de Overtoom, 505, Amsterdam.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Aduana cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 6 de mayo de 1976.—El Administrador.—3.834-E.

Delegaciones Provinciales

BADAJOS

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se citan, que se va a proceder por esta Tesorería de Hacienda a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por lo que se advierte a los propietarios que si en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna, se declararán prescritos a favor del Tesoro Público y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nullos y sin ningún valor ni efecto;

Fecha de constitución	Números del resguardo		Interesado	Importe — Pesetas
	Entrada	Registro		
5- 1-1955	4	27.107	D. Raimundo Redondo Fernández	1.000,00
12- 1-1955	15	27.115	D. Domingo Mora Rivera	1.000,00
13- 1-1955	17	27.117	D. Francisco Fernández Carvajal	1.000,00
14- 1-1955	20	27.120	D. Victoriano Guerrero India	750,00
15- 1-1955	22	27.122	Sr. Recaudador de Contribuciones Zona Olivenza	1.800,00
25- 1-1955	33	27.132	D. Ricardo Barroso González	1.000,00
26- 1-1955	36	27.133	D. Vicente Ramajo Núñez	1.000,00
9- 2-1955	67	27.153	D. José Ruiz Amador	2.000,00
9- 2-1955	68	27.153	D. Crescenciano Alonso Martínez	2.000,00
10- 2-1955	72	27.158	D. Francisco Castellano Coll	1.000,00
10- 2-1955	74	27.159	D. Arturo de la Hiz Alvarez	1.000,00
10- 2-1955	75	27.160	D. Manuel Romero Paredes	1.000,00
15- 2-1955	90	27.168	D. Miguel Calado Pérez	5.000,00
19- 2-1955	94	27.170	D. Eladio Salinero de los Santos	1.000,00
19- 2-1955	98	27.174	D. Germán Barrantes Pérez	2.000,00
19- 2-1955	99	27.175	D. Luis Toro Fernández	1.000,00
19- 2-1955	102	27.178	D. Francisco López-Arza Núñez	1.000,00
21- 2-1955	104	27.179	D. Alfonso Muñoz Caneo	1.000,00
24- 2-1955	124	27.187	D. Antonio Martín Orellana	2.000,00
25- 2-1955	133	27.196	D. Luis Calderón Villalva	1.000,00
26- 2-1955	140	27.201	D. Manuel Ballesteros de Miguel	2.000,00
28- 2-1955	145	27.205	D. Pablo Portalo Carmona	1.000,00
28- 2-1955	147	27.207	D. Angel Ayala y Ayala	1.000,00
28- 2-1955	149	27.209	D. Ramos Pérez López	1.000,00
4- 3-1955	162	27.220	D. Francisco Bravo Franco	1.000,00
5- 3-1955	165	27.222	D. Manuel Espinosa Garcia	600,00
5- 3-1955	167	27.224	D. Ventura Sayabera Jaba	1.000,00
7- 3-1955	172	27.228	D. Antonio Parejo Capilla	2.000,00
8- 3-1955	176	27.231	D. Javier Durán Rastrolo	1.000,00
14- 3-1955	183	27.235	D. Juan Antonio López Durán	2.000,00
14- 3-1955	186	27.237	D. Juan Silvestre Garcia	2.000,00
14- 3-1955	187	27.238	D. José Atanet Borrego	1.000,00
14- 3-1955	188	27.239	D. Fernando Corbacho Pérez	1.000,00
15- 3-1955	192	27.241	D. José Correa Tejada	1.000,00
17- 3-1955	206	27.252	D. Vicente Ramajo Núñez	1.000,00
21- 3-1955	218	27.263	«Compañía Estaños Españoles, S. A.»	4.050,00
23- 3-1955	227	27.266	Sr. Recaudador Contribución Zona Castuera	786,71
23- 3-1955	232	27.271	D.ª Ana Hernández Cortés	847,00
24- 3-1955	234	27.272	D. Demetrio Medina Recio	534,40
4- 4-1955	395	27.423	D. Jesús Vicente Mediero	2.000,00
11- 4-1955	416	27.445	Ayuntamiento de Herrera del Duque	900,00
12- 4-1955	417	27.446	Sr. Recaudador Contribución Zona Castuera	3.341,85
12- 4-1955	418	27.447	El mismo	1.765,27
12- 4-1955	424	27.453	D. Miguel Angel Cid Mata	2.000,00
20- 4-1955	453	27.482	D.ª Francisca Romero Ruiz	1.000,00
20- 4-1955	454	27.483	D. Ovidio Cubino Pérez y otro	1.000,00
25- 4-1955	481	27.507	D. Manuel y José Rubio y Jorge Rastrojo	4.081,33
26- 4-1955	485	27.510	D. Dionisio Sánchez Gallego	833,80
28- 4-1955	495	27.517	D. Angel Rastrojo Marchena	1.000,00
28- 4-1955	497	27.519	D. Manuel Porras Olmedo	1.000,00
3- 5-1955	525	27.545	D. Alfonso Muñoz Caneo	1.000,00
18- 5-1955	591	27.587	D. Antonio Murillo Morales	1.000,00
18- 5-1955	594	27.591	D. Emilio Benito Espino	1.000,00
25- 5-1955	610	27.604	D. Benito Reyes Diaz	2.000,00
26- 5-1955	616	27.608	D. Rodolfo Elorrieta Echeandia	1.000,00
27- 5-1955	618	27.609	D. Adauto García Fernández	1.000,00
31- 5-1955	626	27.612	D. Joaquín Gambín Ortuño	1.000,00
6- 6-1955	651	27.630	D. José María Báez Perera de Mato	1.000,00
7- 6-1955	660	27.637	D. Juan y Francisco Salguero Laguna	2.000,00
10- 6-1955	672	27.647	D. Tomás Sanchis Carrillo	2.000,00
10- 6-1955	679	27.652	D. Felipe Ruiz Cabezas	1.000,00
20- 6-1955	734	27.701	D.ª Ana González Proenza	1.000,00
20- 6-1955	735	27.702	D. Lucas Roncero Martín	980,00
22- 6-1955	752	27.714	Sr. Juez de Instrucción de Almendralejo	590,70
22- 6-1955	760	27.725	D. Victoriano Barroso Mancera	2.000,00
2- 7-1955	800	27.744	D. José González Ríos	1.000,00
2- 7-1955	801	27.745	El mismo	1.000,00
7- 7-1955	823	27.763	D. Isidoro Martín Sánchez	1.000,00
10- 7-1955	839	27.775	D. Manuel Pedrajas Riballo	1.000,00
11- 7-1955	840	27.776	D. Alfonso Cabo Moreno	2.000,00
12- 7-1955	844	27.779	D. Jesús Vicente Mediero	2.000,00
13- 7-1955	853	27.787	D. Hermógenes de la Cueva y Elias Tejada	1.000,00
13- 7-1955	855	27.789	D. Elicio Turienzo Alonso	1.448,78
21- 7-1955	873	27.803	D. Casimiro Correa Hormigo	1.000,00
23- 7-1955	886	27.811	D. Isidoro Rodríguez Fernández	1.000,00
23- 7-1955	888	27.813	D. Manuel Cortés Bermúdez	1.000,00
30- 7-1955	917	27.837	D. Raimundo Redondo Fernández	2.000,00
1- 8-1955	919	27.838	D. Manuel Alvarez Toro	3.000,00
5- 8-1955	936	27.849	Sr. Recaudador Contribución Zona Llerena	2.635,00
17- 8-1955	968	27.871	Sra. viuda de don José Ruiz Alvarado	2.000,00
23- 8-1955	998	27.895	Juzgado Primera Instrucción Vva. de la Serena	876,62
7- 9-1955	1.035	27.928	D. Manuel Chaves Magías	2.000,00
9- 9-1955	1.041	27.931	D. Antonio Durán Salguero	1.000,00
15- 9-1955	1.049	27.938	D. Juan Sánchez Garcia	1.000,00
19- 9-1955	1.053	27.940	D. José María Vilallonga Cánovas	1.000,00
19- 9-1955	1.061	27.948	D. Emiliano Durán Grueso	3.000,00
6-10-1955	1.133	28.006	D. Ricardo Nogales Urbina	1.000,00

Fecha de constitución	Números del resguardo		Interesado	Importe — Pesetas
	Entrada	Registro		
7-10-1955	1.134	28.007	D. Antonio Rodríguez Rodríguez	1.000,00
8-10-1955	1.137	28.008	D.ª Eugenia Blanco Merchán	1.000,00
10-10-1955	1.140	28.009	D. Angel Gragera Bejarano	1.010,00
10-10-1955	1.141	28.010	El mismo	1.364,00
15-10-1955	1.156	28.017	«Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.»	546,15
17-10-1955	1.159	28.019	D. Tomás Rey Rodríguez	1.000,00
17-10-1955	1.168	28.028	D. Dimas Galán Hernández	1.000,00
17-10-1955	1.169	28.029	D. Miguel González Herrero	1.000,00
17-10-1955	1.177	28.037	«Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.»	1.143,58
18-10-1955	1.182	28.038	D.ª María Ortiz Pacheco	1.000,00
26-10-1955	1.201	28.050	D. Victoriano Loza Sánchez	2.000,00
31-10-1955	1.214	28.056	D. Cayetano Barriga Sánchez	1.000,00
2-11-1955	1.226	28.061	Del Estado	1.060,14
2-11-1955	1.229	28.064	El mismo	3.831,08
5-11-1955	1.244	28.075	D. Manuel Chaves Díaz	1.000,00
7-11-1955	1.245	28.076	D. José Rodríguez Pentinet	1.000,00
10-11-1955	1.253	28.082	Del Estado	3.382,22
11-11-1955	1.257	28.084	D. Bartolomé Méndez Martínez y otro	1.000,00
14-11-1955	1.263	28.089	D. Antolín González Rodríguez	1.000,00
14-11-1955	1.264	28.090	D. Miguel Rivera Riola	2.000,00
22-11-1955	1.268	28.106	Sr. Juez Instrucción Puebla de Alcocer	680,61
22-11-1955	1.290	28.110	Sr. Recaudador Contribución Zona Castuera	1.066,60
22-11-1955	1.296	28.113	D. Manuel Moreno Díaz	750,00
25-11-1955	1.298	28.115	D. Manuel Gómez Cadenas	2.000,00
25-11-1955	1.299	28.116	D. Félix Cabras Utanda y otro	2.000,00
25-11-1955	1.303	28.120	D. Ramos Pérez López	2.500,00
1-12-1955	1.321	28.127	D. Leonardo Rodríguez Indias	700,00
1-12-1955	1.323	28.128	D. Eloy Díaz Jurado	2.000,00
3-12-1955	1.327	28.131	D.ª Ramona Bermejo Godoy	1.000,00
12-12-1955	1.339	28.135	Sr. Juez Instrucción de Alburquerque	1.000,00
14-12-1955	1.352	28.145	D. Manuel Pulido Romero	1.000,00
14-12-1955	1.353	28.146	D. José Briz Rodríguez	1.000,00
23-12-1955	1.402	28.165	D. Mateo Velasco Velázquez	1.000,00
27-12-1955	1.406	28.168	D. Miguel Garrido Báez	2.000,00
27-12-1955	1.407	28.169	D. Divimo Negro Monje	1.500,00
			Total	171.316,82

Badajoz, 26 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda.—3.402-E.

LEÓN

Sección del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 1 de marzo de 1976, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de 130 metros cuadrados, sita en León, calle Padre Risco, número A04, referencia catastral número 22-12-012, que linda, derecha, Ignacio Caño Rubio, izquierda, Ayuntamiento de León; fondo, Alfredo González Largo.

Las personas o Entidades a quienes dicha investigación pueda afectar podrán alegar por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León, por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 22 de abril de 1976.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—3.629-E.

*

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 6 de abril de 1976, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del

Estado de la Delegación de Hacienda de León se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de 140 metros cuadrados, sita en León, calle del Sequillo; número 9, referencia catastral número 25-04-013, que linda, derecha, Aquilino Ordóñez Suárez; izquierda, Segundo González Huerga; fondo, Eloína Velasco Velasco.

Las personas o Entidades a quienes dicha investigación pueda afectar podrán alegar por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León, por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 22 de abril de 1976.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—3.628-E.

*

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 28 de abril de 1975 se pone en conocimiento del público en general que, por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de cuatro metros cuadrados sita en León, plaza de Guzmán, número A01, referencia catastral número 39-29-002 (kiosco sito al lado de puente de la estación), que linda con vía pública y jardines públicos.

Las personas o Entidades a quienes

dicha investigación pueda afectar podrán alegar, por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 22 de abril de 1976.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—3.634-E.

*

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 6 de abril de 1976, se pone en conocimiento del público en general que, por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de 236 metros cuadrados sita en León, calle Peña Nlajo, número A01, referencia catastral número 16-07-002, que linda; derecha, Enrique Santos González; izquierda, Aurelio García González, Narciso Millán García y otro, y fondo, Grupo Escolar.

Las personas o Entidades a quienes dicha investigación pueda afectar podrán alegar, por escrito, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con

la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 22 de abril de 1976.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—3.633-E.

*

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 6 de abril de 1976, se pone en conocimiento del público en general que, por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de 3.400 metros cuadrados sita en León, avenida de Asturias, número A02, referencia catastral 21-03-001, que linda: dedecha, calle Lacedana; izquierda, Elisa Paz Román, y fondo, camino de Cantamilanos.

Las personas o Entidades quienes dicha investigación pueda afectar podrán alegar, por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 22 de abril de 1976.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—3.632-E.

*

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 6 de abril de 1976, se pone en conocimiento del público en general que, por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de León, se ha iniciado expediente de investigación sobre la propiedad de una parcela de 130 metros cuadrados, sita en León, calle Padre Risco, número A06, referencia catastral, número 22-12-014, que linda: derecha, Ayuntamiento de León; izquierda, Esclavitud Llamazares Roble, y fondo, Carlos Camino Llamas.

Las personas o Entidades a quienes dicha investigación pueda afectar podrán alegar, por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de León por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la parcela descrita, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

León, 22 de abril de 1976.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—3.631-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Fidel Alcalá Baz, por la presente se le comunica que el Tri-

bunal, en sesión del día 25 de marzo de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 441/1975, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor Fidel Alcalá Baz.

2.º Imponerle la multa de 32.400 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 29 de abril de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.552-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Bernard Mauger, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 29 de abril de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 524/1975, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor Bernard Mauger.

2.º Imponerle la multa de 8.762 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido, quedando a responder de la multa impuesta el vehículo marca «Opel Comodoro», matrícula 543-KB-74.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Sala de Contrabando), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene

o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 29 de abril de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.551-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Jesús Estébanez Villa, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 22 de abril de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 274/1976 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor, Jesús Estébanez Villa.

2.º Imponerle la multa de 6.500 pesetas.

3.º Para el caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 4 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.746-E

BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a Belén Iturriaga García, cuyo último domicilio era en calle Poniente, 57-58, colonia Montencinar, El Escorial (Madrid), inculpada en el expediente número 38/76, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando,

calificando en principio la supuesta infracción, por aprehensión de estupefacientes valorados en 135 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1976. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.681-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Moyano Quintanilla, Andrés Andrés Moreno, José Gallardo García y Helga Zimmermann, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de abril de 1976, al conocer del expediente número 120/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el caso 1.º del artículo 13 y los casos 2.º y 4.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la primera infracción, en concepto de autor, a José Moyano Quintanilla, y de la segunda infracción a Andrés Andrés Moreno.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: en la primera infracción no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, y en la segunda, la atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponerle las multas siguientes:

A José Moyano Quintanilla, multa de 34.256 pesetas.

A Andrés Andrés Moreno, multa de pesetas 2.856, y su sustitutivo de Comiso 666 pesetas.

Y en caso de insolvencia, en cuanto a las multas se refiere, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de dos años para cada inculpado.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Absolver a José Gallardo García y a Helga Zimmermann.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-

puesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 4 de mayo de 1976. El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.680-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de José Acosta Buendía, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de abril de 1973, al conocer del expediente número 192/1976, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con aprehensión de cinco radio-cassettes de coche.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Acosta Buendía.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a José Acosta Buendía: 40.050 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Comiso intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer el derecho de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 5 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.682-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Triguero Vázquez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 7 de abril de 1976, al conocer del expediente número 153/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2.º y 4.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Triguero Vázquez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente a José Triguero Vázquez: 6.568 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 5 de mayo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.683-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obras: Riegos del Najerilla. Red de acequias, desagües y caminos del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramos I y II. A-33-1, A-33-1-1, A-33-1-2, A-33-1-3, A-33-1-4, A-34, A-34-2, A-34-2-2, A-34-2-9, A-34-3, A-34-5, A-34-5-1, A-34-8, A-34-7, A-34-9, A-34-10, A-34-12, A-35, A-35-1, A-36, A-36-3, A-36-3-2, A-36-5, A-36-7, A-36-7-1, A-36-8, A-36-12, A-36-14, A-36-16, A-36-18, A-36-20, A-36-20-1, A-36-20-2, A-36-20-2-1, A-36-20-4, D-29, D-29-3, D-29-3-bis, D-29-10, D-29-10-8, D-29-13, C-S-7, C-S-8, C-S-9, C-S-10, C-S-11. Expediente número 15. Término municipal: Azofra (Logroño)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 28 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público esté anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Azofra (Logroño).

Zaragoza, 31 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. 3.028-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo	Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo
A-33-1				A-33-1-4			
1	Julio Martínez Ontoria	La Mora	Viña secano.	123	Municipio	Candilobas	Pinar.
2	Federico Fernández Pérez	La Mora	Viña secano.	124	Eliseo Fontecha Sáez	Candilobas	Viña secano.
3	Federico Fernández Pérez	La Mora	Viña secano.	125	Honorio Pérez Sáez	Candilobas	Cereal secano.
4	Teófila López Usatorre	La Mora	Viña secano.	126	Alfredo Martínez Glera	Candilobas	Viña secano.
5	Herminio Quiroga Alvarez	La Mora	Viña secano.	127	Alfredo Martínez Glera	Candilobas	Viña secano.
6	Herederos de Jaime García Corcuera	La Mora	Cereal secano.	128	Lauro Alvarez Udave	Candilobas	Viña secano.
7	Cándido Glera Arciniega	La Mora	Viña secano.	129	Cándido Glera Arciniega	Candilobas	Cereal secano.
8	Javier Cantera Cañas	La Mora	Viña secano.	130	Municipio	Candilobas	Pinar.
9	Vidal Glera Martínez	La Mora	Viña secano.	131	Jesús Duque Zautúa	Candilobas	Viña secano.
10	Cándido Glera Arciniega	La Mora	Cereal secano.	132	Ciro García Martínez	Candilobas	Viña secano.
11	Municipio	La Mora	Pinar.	133	Eduardo Fernández Sáez	Candilobas	Viña secano.
12	Cándido Glera Arciniega	La Mora	Viña secano.	134	Herederos de Santiago Martínez Quiroga	Candilobas	Viña secano.
13	Marino Martínez Vilda	La Mora	Viña secano.	135	Gregorio Corcuera Martínez	Candilobas	Viña secano.
14	Marciano Sáez Lacalle	La Mora	Cereal secano.	136	Enrique Glera Martínez	Candilobas	Cereal secano.
15	Mateo Sáez Loma Osorio	La Mora	Cereal secano.	137	Celestina Corcuera Martínez	Candilobas	Viña secano.
16	Asterio Fontecha Udave	La Mora	Cereal secano.	138	Celestina Corcuera Martínez	Candilobas	Viña secano.
17	Pablo Arciniega Cantera	La Mora	Cereal secano.	139	Faustino Corcuera García	Candilobas	Viña secano.
18	Prudencio Cambra Fontecha	La Mora	Cereal secano.	140	Hipólito Quiroga Torres	Candilobas	Cereal secano.
19	Municipio	La Mora	Er'al pasto.	141	Segundo Glera Sáez	Candilobas	Viña secano.
20	Marciano Sáez Lacalle	La Mora	Cereal secano.	142	Melchor Glera Arciniega	Candilobas	Viña secano.
21	Teresa Sáez Lacalle	La Mora	Cereal secano.	143	Virgilio Corcuera Loma-Osorio	Candilobas	Viña secano.
22	Emiliana Sáez Escoriaza	La Mora	Viña secano.	144	Juan Narro López	Candilobas	Cereal secano.
23	Mario Navarro Martínez	La Mora	Viña secano.	145	Cecilio Cereceda Merino	Candilobas	Cereal secano.
24	Teodoro Cantera Loma-Osorio	La Mora	Viña secano.	146	Santiago Aragón Sáenz	Candilobas	Cereal secano.
25	Antonio Pérez Alonso	La Mora	Cereal secano.				
26	Antonio Pérez Alonso	La Mora	Cereal secano.				
27	Gregorio Rubio Jiménez	La Mora	Viña secano.				
28	Senén Sáez Loma-Osorio	La Mora	Cereal secano.	147	Trifón López Pérez	C.º Alesanco	Cereal secano.
29	Manuel Sáez Pérez	La Mora	Viña secano.	148	Carlos Fernández López	C.º Alesanco	Cereal secano.
30	Ausencio Sáez Pérez	La Mora	Cereal secano.	149	Purificación Glera de Pablo	C.º Alesanco	Cereal secano.
31	Angeles Sáez Pérez	La Mora	Cereal secano.	150	Angel Cereal Quiroga Gonzalo	C.º Alesanco	Cereal secano.
32	Melchor Glera Arciniega	La Mora	Viña secano.	151	Trifón López Pérez	C.º Alesanco	Cereal secano.
33	Teófilo Sáez Pérez	La Mora	Viña secano.	152	Gustavo Torrecilla Sáez	C.º Alesanco	Cereal secano.
34	Ausencio Sáez Pérez	La Mora	Viña secano.	153	Asterio Fontecha Udave	C.º Alesanco	Cereal secano.
35	Juan Cantera Gómez	La Mora	Viña secano.	154	Anastasio Glera Gómez	C.º Alesanco	Cereal secano.
36	Alfonso Nalda Pérez	La Mora	Viña secano.	155	Teófilo Fernández López	C.º Alesanco	Cereal secano.
37	Juan Cantera Gómez	La Mora	Viña secano.	156	Fortunato Glera de Pablo	C.º Alesanco	Cereal secano.
38	Anastasio García Corcuera	La Mora	Viña secano.	157	Emiliana Sáez Escoriaza	C.º Alesanco	Cereal secano.
39	José María Martínez Glera	La Mora	Viña secano.	158	Jesús Arciniega Fontecha	C.º Alesanco	Cereal secano.
40	Julián de Pablo Tobía	La Mora	Viña secano.	159	Alfredo Fernández Pérez	C.º Alesanco	Cereal secano.
41	Fortunato Glera de Pablo	La Mora	Viña secano.	160	Herederos de Julio Moreno Moreno	C.º Alesanco	Cereal secano.
42	Porfirio Sáez Loma-Osorio	La Mora	Cereal secano.				
43	Domingo Quiriga Gonzalo	La Mora	Viña secano.	161	Higinia Sáez Escoriaza	C.º Alesanco	Cereal secano.
44	Fermin Arciniega Cantera	La Mora	Viña secano.	162	Eliseo Fontecha Sáez	C.º Alesanco	Cereal secano.
45	Arturo Glera Gil	La Mora	Viña secano.	163	Mario Navarro Martínez	C.º Alesanco	Cereal secano.
46	Cándido Glera Arciniega	La Mora	Cereal secano.	164	Fermin Arciniega Cantera	C.º Alesanco	Cereal secano.
47	Asterio Fontecha Udave	La Mora	Cereal secano.	165	Laura Alvarez Udave	C.º Alesanco	Cereal secano.
48	Asterio Fontecha Udave	La Mora	Cereal secano.	166	Gregorio Corcuera Martínez	C.º Alesanco	Cereal secano.
49	Juan Cantera Gómez	La Mora	Cereal secano.	167	Melchor Glera Arciniega	C.º Alesanco	Cereal secano.
50	Evaristo Alonso Sáez	La Mora	Cereal secano.	168	Jul'º Martínez Ontoria	C.º Alesanco	Cereal secano.
51	Rufino Fernández Sáez	La Mora	Cereal secano.	169	José María Fontecha Treviño	C.º Alesanco	Cereal secano.
52	Alberto Martínez Fernández	La Mora	Cereal secano.	170	José Martínez Quiroga	C.º Alesanco	Cereal secano.
53	Eulogio Cantera Quiroga	La Mora	Cereal secano y viña secano.	171	Celso Sáez Navarro	C.º Alesanco	Cereal secano.
				172	Amador Glera Gómez	C.º Alesanco	Viña secano.
				173	Amador Glera Gómez	C.º Alesanco	Viña secano.
54	Felipe Pérez Sáez	La Mora	Cereal secano.	174	Cesáreo Villar Martínez	C.º Alesanco	Cereal secano.
55	Celedonio Ontoria Martínez	La Mora	Cereal secano.	175	Luis Albelda Romero	C.º Alesanco	Cereal secano.
56	Celedonio Ontoria Martínez	La Mora	Cereal secano.	176	Javier Alvarez Fontecha	C.º Alesanco	Cereal secano.
57	Liberio Fontecha Sáez	La Mora	Cereal secano.	177	Alejandro Pérez Sáez	C.º Alesanco	
				178	Luis Andrés Martínez	La Serna	Cereal secano.
				179	Leopoldo Cantera Quiroga	La Serna	Cereal secano.
58	Antonio Pérez Alonso	La Cava	Cereal secano.	180	Leopoldo Cantera Quiroga	La Serna	Cereal secano.
59	Pedro Sáez Martínez	La Cava	Viña secano.	181	Aurelio Cantera Quiroga	La Serna	Cereal secano.

60	Antonio Pérez Alonso	La Cava	Cereal secoano.	182	Leopoldo Cantera Quiroga	La Serna	Cereal secoano.
61	Jacinto Corcuera García	La Cava	Viña secoano.	183	Eulogio Cantera Quiroga	La Serna	Cereal secoano.
62	Saturnino Cantera Martínez	La Cava	Viña secoano.	184	Emilio Arciniega Corcuera	La Serna	Cereal secoano.
63	Idefonso Barriuso Garzón	La Cava	Cereal secoano.	185	Faustino Corcuera García	La Serna	Cereal secoano.
64	Leopoldo Cantera Quiroga	La Cava	Cereal secoano.	186	Jacinto Corcuera García	La Serna	Cereal secoano.
65	Angel Corcuera Glera	La Cava	Viña secoano.	187	Rodolfo Fernández Cantera	La Serna	Cereal secoano.
66	Lorenzo Martínez Quiroga	La Cava	Viña secoano.	188	Federico Fernández Pérez	La Serna	Cereal secoano.
67	Matea Martínez Martínez	La Cava	Erial pasto.	189	Conrado Sáez Sáez	La Serna	Cereal secoano.
68	Matea Martínez Martínez	La Cava	Viña secoano.	190	Nicolás Corcuera Martínez	La Serna	Cereal secoano.
69	Honorio Pérez Sáenz	La Cava	Cereal secoano.	191	Sara Martínez Loma-Ororio	La Serna	Cereal secoano.
70	Vidal Glera Martínez	La Cava	Viña secoano.	192	Adolfo García Martínez	La Serna	Cereal secoano.
71	Francisco Udave Alvarez	La Cava	Viña secoano.	193	Alfredo Fernández Pérez	La Serna	Cereal secoano.
72	José María Martínez Glera	La Cava	Viña secoano.	194	Alfredo Fernández Pérez	La Serna	Cereal secoano.
73	Hros. de Apello Cambra Bargas	La Cava	Cereal secoano.	195	Jesús Arciniega Fontecha	La Serna	Cereal secoano.
74	Municipio	La Cava	Erial pasto.	196	Felipe Pérez Sáez	La Serna	Cereal secoano.
75	Aurelio Cantera Quiroga	La Cava	Viña secoano.	197	Teótimo Sáez Martínez	La Serna	Cereal secoano.
76	Hros. de Apello Cambra Bargas	La Cava	Viña secoano.	198	Gregorio Corcuera Martínez	La Serna	Cereal secoano.
77	Herederos de Juan Pérez Sáez	La Cava	Cereal secoano.	199	Adolfo García Martínez	La Serna	Cereal secoano.
78	Ladislao Glera Gómez	La Cava	Viña secoano.	200	Fidel Montoya Ontoria	La Serna	Viña secoano.
79	Jesús Arciniega Fontecha	La Cava	Cereal secoano.	201	Marina Fontecha Martínez	La Serna	Viña secoano.
80	Eliseo Fontecha Sáenz	La Cava	Cereal secoano.	202	Higinia Sáez Escoriaza	Senda Las Arenas.	Viña secoano.
81	Hros. de Anastasio Alonso Martínez	La Cava	Viña secoano.	203	Marciano Sáez Lacalle	Senda Las Arenas.	Cereal secoano.
82	Eliseo Fontecha Sáenz	La Cava	Cereal secoano.	204	Crescencio Corcuera Martínez	Senda Las Arenas.	—
83	Nicolás Rubio Martínez	La Cava	Cereal secoano.	205	Idefonso Nalda Pérez	Senda Las Arenas.	—
	A-33-1-2			206	Angel Corcuera Glera	Senda La Arena	—
84	Julio Martínez Ontoria	Candiloba	Viña secoano.	207	Santiago Aragón Sáenz	Senda La Arena	—
85	Herederos de Cándido Glera Arciniega	Candiloba	Viña secoano.	208	Pablo Arciniega Cantera	Senda La Arena	—
86	Adoración Sáez Sobrevilla	Candiloba	Cereal secoano.	209	Fermin Arciniega Cantera	Senda La Arena	—
87	Siméon Quiroga Glera	Candiloba	Viña secoano.	210	Marciano Sáez Lacalle	Senda La Arena	—
	A-33-1-3			211	Herederos de Francisco Corcuera Martínez	Senda La Arena	—
88	Augenio Cantera Quiroga	San Roque	Cereal y viña secoano.	212	Nicolás Corcuera Martínez	Senda La Arena	—
89	Carlos Fernández López	San Roque	Viña secoano.	213	Alfredo Fernández Pérez	Senda La Arena	—
90	Alberto Martínez Fernández	San Roque	Cereal y viña secoano.	214	Eduardo Arciniega Corcuera	Senda La Arena	—
91	Carlos Fernández López	San Roque	Cereal secoano.	215	Arturo Glera Gil	Senda La Arena	—
92	José María López Usatorre	San Roque	Cereal secoano.	216	Angel Corcuera Glera	Senda La Arena	—
93	Juan Cantera Gómez	San Roque	Cereal secoano.	217	Alejandro Pérez Sáez	Senda La Arena	—
94	Asterio Fontecha Udave	San Roque	Cereal secoano.	218	Angel Corcuera Glera	Senda La Arena	—
95	Cándido Glera Arciniega	San Roque	Cereal secoano.	219	Andrés García Corcuera	Senda La Arena	Cereal secoano.
96	Arturo Glera Gil	San Roque	Viña secoano.	220	Leonardo Alvarez Martínez	Senda La Arena	Cereal secoano.
97	Fermin Arciniega Cantera	San Roque	Viña secoano.	221	Federico Fernández Pérez	Senda La Arena	Viña secoano.
98	Domingo Quiroga Gonzalo	San Roque	Viña secoano.	222	Federico Fernández Pérez	Senda La Arena	Cereal secoano.
99	Porfirio Sáez Loma-Ororio	San Roque	Cereal secoano.	223	Marciano Sáez Lacalle	Senda La Arena	Cereal secoano.
100	Fortunato Glera de Pablo	San Roque	Viña secoano.	224	Jesús Fontecha Treviño	Senda La Arena	Viña secoano.
101	Jesús Arciniega Fontecha	San Roque	Cereal secoano.	225	Anastasio Arciniega Corcuera	Senda La Arena	Cereal secoano.
102	Ponciano Martínez Ontoria	San Roque	Cereal secoano.	226	Marciano Sáez Lacalle	Senda La Arena	Cereal secoano.
103	Angel Martínez Quiroga	San Roque	Viña secoano.	227	Teótimo Fernández López	Senda La Arena	—
104	Cayo Quiroga Alvarez	San Roque	Cereal secoano.	228	Segundo Glera Sáez	Senda La Arena	Viña secoano.
105	Leonardo Alvarez Martínez	San Roque	Cereal secoano.	229	Jesús Arciniega Fontecha	Senda La Arena	Cereal secoano.
106	Juan Cantera Gómez	San Roque	Cereal secoano.	230	Marciano Sáez Lacalle	Senda La Arena	Cereal secoano.
107	Juan Cantera Gómez	San Roque	Viña secoano.	231	Teótimo Fernández López	Senda La Arena	Viña secoano.
108	Anastasio Corcuera Loma-Ororio	San Roque	Viña secoano.	232	Municipio	Senda La Arena	Erial pasto.
109	Juan Cantera Gómez	San Roque	Viña secoano.	233	Crescencio Corcuera Martínez	Senda La Arena	Viña secoano.
110	Oscar Glera del Campo	San Roque	Viña secoano.	234	Raúl García Martínez	Senda La Arena	Viña secoano.
111	Julio López Martínez	San Roque	Viña secoano.	235	Saturnino Cantera Martínez	Senda La Arena	Viña secoano.
112	Purificación Glera de Pablo	San Roque	Viña secoano.	236	Leonardo Alvarez Martínez	Senda La Arena	Viña secoano.
113	Segundo Glera Sáez	San Roque	Viña secoano.	237	Celedonio Ontoria Martínez	Senda La Arena	Viña secoano.
114	Raúl García Martínez	San Roque	Viña secoano.	238	Marciano Sáez Lacalle	Senda La Arena	Cereal secoano.
115	Teótimo Sáez Martínez	San Roque	Cereal secoano.	239	Segundo Glera Sáez	Senda La Arena	Viña secoano.
116	Angel Martínez Quiroga	San Roque	Viña secoano.	240	Raúl García Martínez	Senda La Arena	Viña secoano.
117	Municipio	San Roque	Erial pasto.	241	Francisco Corcuera Martínez	Senda La Arena	Viña secoano.
118	José María Martínez Glera	San Roque	Viña secoano.	242	Segundo Glera Sáez	Senda La Arena	Viña secoano.
119	Isaac Sáez Oca	San Roque	Viña secoano.	243	Anastasio Glera Gómez	Senda La Arena	Viña secoano y pinar.
120	Eugenio Fernández Lafuente	San Roque	Viña secoano.	244	Herederos de Angel Glera de Pablo	Senda La Arena	Viña secoano.
121	Román Torres Montoya	San Roque	Viña secoano.	245	Marina Fontecha Martínez	Senda La Arena	Cereal secoano.
122	Pedro López del Campo	San Roque	Viña secoano.	246	Herederos de Francisco Corcuera Martínez	Senda La Arena	Viña secoano.
				247	Francisca Alvarez Sáez	Senda La Arena	Cereal secoano.
				248	Bernardino García Martínez	Senda La Arena	Cereal secoano.
				249	Abundio Quiroga Alvarez	Senda La Arena	Cereal secoano.

Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo	Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo
250	José Marín Cereceda	Senda La Arena ...	Cereal seco.	372	Adolfo García Martínez	Buen Concejo	Cereal seco y vi-
251	Segundo Glera Sáez	Senda La Arena ...	Cereal seco.	373			ña seco.
252	Eliseo Fontecha Sáez	Senda La Arena ...	Cereal seco.		Abundio Quiroga Alvarez	Buen Concejo	Cereal s.cano.
253	Eliseo Fontecha Sáez	Senda La Arena ...	Cereal seco.	374	Rodolfo Alvarez Udave	Buen Concejo	Cereal seco.
254	José Marín Cereceda	Senda La Arena ...	Cereal seco.	375	Marina Fontecha Martínez	Buen Concejo	Cereal seco.
255	Melchor Glera Arciniega	Senda La Arena ...	Cereal seco.	376	Ciro García Martínez	Buen Concejo	Viña seco.
256	Cayo Quiroga Alvarez	Senda La Arena ...	Viña seco.	377	Melchor Glera Arciniega	Buen Concejo	Viña seco.
257	José Marín Cereceda	Senda La Arena ...	Cereal seco.	378	Angel Loma-Osorio Glera	Buen Concejo	Cereal seco.
258	José María Martínez Glera	Senda La Arena ...	Viña seco.	379	Antonio Ibáñez Castro	Buen Concejo	Cereal seco.
259	Fidel Montoya Ontoria	Senda La Arena ...	Viña seco.	380	Marciano Sáenz Lacalle	Buen Concejo	Cereal seco.
260	Oscar Glera del Campo	Senda La Arena ...	Viña seco.	381	Jacinto Corcuera García	Buen Concejo	Cereal seco.
261	Hipólito Quiroga Torres	Senda La Arena ...	Viña seco.	382	Alejandro Martínez Montoya ...	Buen Concejo	Cereal seco.
262	Zacarías del Campo Mugarza ...	Senda La Arena ...	Cereal seco.	383	Jesús Duque Zautúa	Buen Concejo	Cereal seco.
263	Benedicto Narro Fernández	Senda La Arena ...	Cereal seco.	384	Cayo Quiroga Alvarez	Buen Concejo	Cereal seco.
264	Abundio Quiroga Alvarez	Senda La Arena ...	Viña seco.				
265	Gregorio Rubio Giménez	San Medel	Cereal seco.		A-34-5-1		
266	Senén Sáez Loma-Osorio	San Medel	Cereal seco.				
267	Rodolfo Fernández Cantera	San Medel	Cereal seco.	385	Emilia Narro Fernández	Las Eras	Cereal seco.
268	Antonia Sáez Quiroga	San Medel	Cereal seco.	386	Emilia Narro Fernández	Las Eras	Cereal seco.
269	Mauro Martínez Sáez	San Medel	—	387	Candelas Arciniega Fontecha ...	Las Eras	Cereal seco.
270	Fortunato Loma-Osorio Glera ...	San Medel	Cereal seco.	388	Eliseo Fontecha Sáez	Las Eras	Cereal seco.
271	Mauro Martínez Sáez	San Medel	Viña seco.	389	José María Fontecha Rubio	Las Eras	Cereal seco.
272	Luis Albelda Romero	San Medel	Cereal seco.	390	Marina Fontecha Martínez	Las Eras	Erial pasto.
273	Asterio Fontecha Udave	San Medel	Cereal seco.	391	Ausencio Sáez Pérez	Las Eras	Cereal seco.
274	Jesús García Fernández	San Medel	Cereal seco.	392	Asterio Fontecha Udave	Las Eras	Cereal seco.
275	Anastasio García Corcuera	San Medel	Cereal seco.	392 bis	Abundio Quiroga Alvarez	Las Eras	—
				393	Herederos de Agustín Sáez Fer-		
	A-34-2			394	nández	Las Eras	Cereal seco.
276	Julio López Martínez	La Noguera	Cereal seco.	395	Marciano Sáenz Lacalle	Las Eras	Cereal seco.
277	Javier Alvarez Fontecha	La Noguera	Cereal seco.	396	Herederos de Juan Pérez Sáez.	Las Eras	Cereal seco.
278	Jesús Arciniega Fontecha	La Noguera	Viña seco.	397	Virgilio Corcuera Loma-Osorio.	Las Eras	Cereal seco.
279	Justo Glera del Campo	La Noguera	Viña seco.	398	Herederos de Juan Pérez Sáez ...	Las Eras	Cereal seco.
280	Miguel Torrecilla Torrecilla	La Noguera	Cereal seco.		Anastasio Arciniega Corcuera ...	Las Eras	Cereal seco.
281	Marina Fontecha Martínez	La Noguera	Viña seco.				
282	Herederos de Constantina Martí-				A-34-6		
	nez Cantera	La Noguera	Viña seco.	399	Aurelio Cantera Quiroga	La Somadilla	Cereal seco.
283	Abundio Quiroga Alvarez	La Noguera	Viña seco.	400	Leopoldo Cantera Quiroga	La Somadilla	Cereal seco.
284	Eliseo Fontecha Sáez	La Noguera	Cereal seco.	401	Asterio Fontecha Udave	La Somadilla	Cereal seco.
285	Antonia Sáez Quiroga	La Noguera	Viña seco.	402	Alfredo Cantera Martínez	La Somadilla	Cereal seco.
286	Ildefonso Martínez Ontoria	La Noguera	Cereal seco.	403	Teótimo Fernández López	La Somadilla	Cereal seco.
287	Teófila López Usatorre	La Noguera	Cereal seco.	404	Marina Fontecha Martínez	La Somadilla	Cereal seco.
288	Simeón Quiroga Glera	La Noguera	Viña seco.	405	Anastasio Arciniega Corcuera ...	La Somadilla	Cereal seco.
289	Teófila López Usatorre	La Noguera	Viña seco.	406	Fidel Montoya Ontoria	La Somadilla	Cereal seco.
290	Anastasio García Corcuera	La Noguera	Viña seco.	407	Crescencio Corcuera Martínez ...	La Somadilla	Cereal seco.
291	Manasés Loma-Osorio Glera ...	La Noguera	Viña seco.	408	Esther Rubio Martínez	La Somadilla	Cereal seco.
292	Manasés Loma-Osorio Glera ...	La Noguera	Viña seco.	409	Claudio Gómez Martínez	La Somadilla	Cereal seco.
293	Ulpiano Fontecha Quiroga	La Noguera	Cereal seco.	410	Peregrin Gómez Sáez	La Somadilla	Viña seco.
294	José Luis Andrés Martínez	La Noguera	Cereal seco.	411	Francisco Udave Alvarez	La Somadilla	Viña seco.
295	José Luis Andrés Martínez	La Noguera	Cereal seco.	412	Segundo Glera Sáez	La Somadilla	Viña seco.
296	Herederos de Agueda Corcuera			413	Teótimo Fernández López	La Somadilla	Cereal seco.
	García	La Noguera	Viña seco.	414	Alfredo Cantera Martínez	La Somadilla	Cereal seco.
297	Victoriano Alvarez Rubio	La Noguera	Viña seco.	415	Herederos de Ramona Martínez		
298	Fausto Glera del Campo	La Noguera	Viña seco.		Torres	La Somadilla	Viña seco.
299	Fabrciano Dueñas Ibáñez	La Noguera	Viña seco.	416	Teodoro Bañares Recio	La Somadilla	Viña seco.
300	Teótimo Sáez Martínez	La Noguera	Viña seco.	417	Fausto Glera del Campo	La Somadilla	Cereal seco.
301	Antonio Ibáñez Castro	La Noguera	Cereal seco.	418	Hipólito Quiroga Torres	La Somadilla	Cereal seco.
302	Ismael Albelda Quiroga	La Noguera	Erial pasto.	419	Ciro García Martínez	La Somadilla	Cereal seco.
303	Alfredo Fernández Pérez	La Noguera	Cereal seco.	420	Antonia Sáez Quiroga	La Somadilla	Cereal seco.
304	Alfredo Fernández Pérez	La Noguera	Cereal seco.				
	34-2-2				A-34-7		
305	Alfredo Cantera Martínez	La Mora	—	421	Carlos Fernández López	Sestil	Cereal seco.
306	Nonito Barriuso Ontoria	La Mora	Viña seco.	422	Honorio Fontecha Quiroga	Sestil	Cereal seco.
307	Francisco Corcuera Martínez ...	La Mora	Viña seco.	423	Anastasio Arciniega Corcuera ...	Sestil	Cereal seco.
308	Nicolás Rubio Martínez	La Mora	Viña seco.	424	Asterio Fontecha Udave	Sestil	Cereal seco.
				425	Municipio	Sestil	Erial pasto.

309	Segundo Glera Sáez	La Mora	Vina secano.
310	Jaime García Corcuera	La Mora	Vina secano.
311	Ciro García Martínez	La Mora	Vina secano.
312	Cayo Quiroga Alvarez	La Mora	Vina secano.
313	Jesús Arciniéga Fontecha	La Mora	Vina secano.
314	Asterio Fontecha Udave	La Mora	Vina secano.
315	Felipe Pérez Sáez	La Mora	Vina secano.
316	Ausencio Sáez Pérez	La Mora	Vina secano.
317	Felipe Pérez Sáez	La Mora	Vina secano.
318	Cayo Quiroga Alvarez	La Mora	Cereal secano.
319	Rodolfo Alvarez Udave	La Mora	Cereal secano.
320	Candelas Arciniéga Fontecha	La Mora	Vina secano.
321	Ismael Cantera Cañas	La Mora	Vina secano.
322	Gregorio Corcuera Martínez	La Mora	Vina secano.
323	Ciro García Martínez	La Mora	Vina secano.
324	Alejandro Pérez Sáez	La Mora	Cereal secano.
325	Pedro Sáez Martínez	La Mora	Cereal secano.
326	Fausto Glera del Campo	La Mora	Vina secano.
		La Mora	Cereal secano y vi- na secano.
327	Angel Cereal Quiroga Gonzalo	La Mora	Vina secano.
328	Federico Fernández Pérez	La Mora	Cereal secano.
329	Francisco Udave Alvarez	La Mora	Cereal secano.
330	Pedro Sáez Martínez	La Mora	Cereal secano.
A-34-2-9			
331	Fausto Glera del Campo	Camino Santo	Vina secano.
332	Mariano Quiroga Alvarez	Camino Santo	Cereal secano.
333	Francisco Udave Alvarez	Camino Santo	Vina secano.
334	Cesáreo Fernández Sáez	Camino Santo	Cereal secano.
335	Francisco Udave Alvarez	Camino Santo	Cereal secano.
A-34-3			
336	Ulpiano Fontecha Quiroga	Fuente del Cura	Cereal secano.
337	Samuel Fontecha Quiroga	Fuente del Cura	Cereal secano.
338	Rodrigo Quiroga López	Fuente del Cura	Cereal secano.
339	Teófila López Usatorre	Fuente del Cura	Cereal secano.
340	Angel Martínez Quiroga	Fuente del Cura	Cereal secano.
341	Simeón Quiroga Glera	Fuente del Cura	Cereal secano.
342	Antonia Sáez Quiroga	Fuente del Cura	Cereal secano.
343	Ladislao Glera Gómez	Fuente del Cura	Cereal secano.
344	Ausencio Sáez Pérez	Fuente del Cura	Cereal secano.
345	Herederos de Jesús Mediola	Fuente del Cura	Cereal secano.
346	Carlos Fernández López	Fuente del Cura	Cereal secano.
A-34-5			
347	Teótimo Sáez Martínez	La Serna	Cereal secano.
348	Felipe Pérez Sáez	La Serna	Cereal secano.
349	Honorino Fontecha Quiroga	La Serna	Cereal secano.
350	Melchor Glera Arciniéga	La Serna	Cereal secano.
351	Anastasio Arciniéga Corcuera	Buen Concejo	Cereal secano.
352	Asterio Fontecha Udave	Buen Concejo	Cereal secano.
353	Miguel Torrecilla Torrecilla	Buen Concejo	Cereal secano.
354	José María Fontecha Rubio	Buen Concejo	Cereal secano.
355	Asterio Fontecha Udave	Buen Concejo	Cereal secano.
356	Prudencio Cambra Fontecha	Buen Concejo	Cereal secano.
357	Marina Fontecha Martínez	Buen Concejo	Cereal secano.
358	Santos Cantera Lafuente	Buen Concejo	Cereal secano.
359	Angel Corcuera Glera	Buen Concejo	Vina secano.
360	Aurelio Cantera Quiroga	Buen Concejo	Cereal secano.
361	Hros. de Apelló Cambra Bargas	Buen Concejo	Cereal secano.
362	Eduardo Arciniéga Corcuera	Buen Concejo	Cereal secano.
363	Fermín Arciniéga Cantera	Buen Concejo	Cereal secano.
364	Trifón López Pérez	Buen Concejo	Cereal secano.
365	José María López Usatorre	Buen Concejo	Cereal secano.
366	Fermín Arciniéga Cantera	Buen Concejo	Cereal secano.
367	Abundio Quiroga Alvarez	Buen Concejo	Cereal secano.
368	Asterio Fontecha Udave	Buen Concejo	Cereal secano.
369	Emilia Narro Fernández	Buen Concejo	Cereal secano.
370	Virgilio Corcuera Loma-Osorio	Buen Concejo	Vina secano.
371	Juan Cantera Gómez	Buen Concejo	Cereal secano.

426	Santiago Aragón Sáenz	Sestil	Erial pasto.
427	Juan Cantera Gómez	Sestil	Vina secano.
428	Cándido Glera Arciniéga	Sestil	Vina secano.
429	Jesús Duque Zautúa	Sestil	Vina secano.
430	Jesús Duque Zautúa	Sestil	Vina secano.
431	Alejandro Martínez Montoya	Sestil	Vina secano.
432	Jesús Duque Zautúa	Sestil	Vina secano.
433	Cándido Glera Arciniéga	Sestil	Vina secano.
434	Fortunato Loma-Osorio Glera	Sestil	Vina secano.
435	Emerio Sáez Loma-Osorio	Sestil	Vina secano.
436	Fausto Glera del Campo	Sestil	Vina secano.
437	Angel Martínez Quiroga	Sestil	Vina secano.
438	Arsenio Corcuera Martínez	San Medel	Vina secano.
439	Senén Sáez Loma-Osorio	San Medel	Vina secano.
440	Marciano Sáez Lacalle	San Medel	Cereal secano.
441	Anastasio García Corcuera	San Medel	Cereal secano.
442	José María Martínez Glera	San Medel	Cereal secano.
443	Hipólito Quiroga Torres	San Medel	Cereal secano.
444	José María Martínez Glera	San Medel	Cereal secano.
445	Ciro García Martínez	San Medel	Cereal secano.
446	Celestina Corcuera Martínez	San Medel	Cereal secano.
447	José María Marín Cereceda	San Medel	Cereal secano.
448	Juan Narro López	San Medel	Cereal secano.
449	José María Martínez Glera	San Medel	Cereal secano.
450	Juan Alonso Martínez	San Medel	Vina secano.
451	Higinia Sáez Escoriaza	San Medel	Vina secano.
452	Felipe Pérez Sáez	San Medel	Cereal secano.
453	Emeterio Sáez Loma-Osorio	San Medel	Vina secano.
454	José María Martínez Glera	San Medel	Vina secano.
455	Oscar Glera del Campo	San Medel	Vina secano.
456	Oscar Glera del Campo	San Medel	Vina secano.
457	Fausto Glera del Campo	San Medel	Vina secano.
458	Amador Glera Gómez	San Medel	Vina secano.
459	Oscar Glera del Campo	San Medel	Vina secano.
460	Anastasio Corcuera Loma-Osorio	San Medel	Cereal secano.
461	Francisco Alvarez Udave	San Medel	Cereal secano.
462	Adolfo García Martínez	San Medel	Vina secano.
463	Ciro García Martínez	San Medel	Vina secano.
464	Fidel Montoya Ontoria	San Medel	Cereal secano.
465	Santos Cantera Lafuente	San Medel	Cereal secano.
466	Simeón Quiroga Glera	San Medel	Cereal secano.
467	Nicolás Rubio Martínez	San Medel	Cereal secano.
468	Liberio Fontecha Sáez	San Medel	Cereal secano.
469	Liberio Fontecha Sáez	San Medel	Cereal secano.
470	Alfredo Fernández Pérez	San Medel	Cereal secano.
A-34-9			
471	Jesús García Zaldívar	San Medel	Cereal secano.
472	Virgilio Corcuera Loma-Osorio	San Medel	Cereal secano.
473	Teodoro Cereceda Fernández	San Medel	Cereal secano.
A-34-10			
474	Leonardo Alvarez Martínez	Los Marianos	Vina secano.
475	Marciano Sáenz Lacalle	Los Marianos	Cereal secano.
476	Arturo Glera Gil	Los Marianos	Vina secano.
477	José María López Usatorre	Los Marianos	Vina secano.
478	Ausencio Sáez Pérez	Los Marianos	Cereal secano.
479	Arsenio Corcuera Martínez	Los Marianos	Cereal secano.
480	Rodolfo Fernández Cantera	Los Marianos	Vina secano.
481	Municipio	Los Marianos	Erial pastizal.
482	Alfredo Cantera Martínez	Los Marianos	Cereal secano.
A-34-12			
483	José Marín Cereceda	San Medel	Cereal secano.
484	María Jesús Glera Arciniéga	San Medel	Cereal secano.
485	Municipio	San Medel	Cereal secano.
486	José María Martínez Glera	San Medel	Vina secano.
487	José Marín Cereceda	San Medel	Cereal secano.

Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo	Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo
488	Abundio Quiroga Alvarez	San Medel	Cereal secano.	616	Honorino Fontecha Quiroga	La Magdalena	Viña secano.
489	Bernardino Garcia Martinez	San Medel	Cereal secano.	617	Marina Fontecha Martinez	La Magdalena	Viña secano.
490	Bernardino Garcia Martinez	San Medel	Cereal secano.	618	Julio López Martínez	La Magdalena	Viña secano.
491	Bernardino Garcia Martinez	San Medel	Viña secano.	619	Herederos de Ignacio Martinez Navarro	La Magdalena	Viña secano.
492	Emiliana Sáez Escoriaza	San Medel	Viña secano.	620	Raúl García Martínez	La Magdalena	Viña secano.
493	Alfredo Cantera Martínez	San Medel	Viña secano.	621	Eduardo Arciniega Corcuera ...	La Magdalena	Cereal secano.
494	Julio López Martínez	San Medel	Viña secano.	622	Antonia Sáez Quiroga	La Magdalena	Viña secano.
495	Ildefonso Nalda Pérez	San Medel	Cereal secano.	623	Amador Martínez Fernández ...	La Magdalena	Viña secano.
496	Abundio Quiroga Alvarez	San Medel	Cereal secano.	624	Manasés Loma-Osorio Glera ...	La Magdalena	Viña secano.
497	Alfredo Fernández Pérez	San Medel	Viña secano.	625	Justino Martínez Martínez	La Magdalena	Viña secano.
498	Mateo Sáez-Loma-Osorio	San Medel	Cereal secano.	626	Justino Martínez Martínez	La Magdalena	Viña secano.
499	José Martínez Quiroga	San Medel	Viña secano.	627	Teótimo Fernández López	La Magdalena	Viña secano.
500	Rodolfo Alvarez Udave	San Medel	Viña secano.	628	Ladislao Glera Gómez	La Magdalena	Viña secano.
501	Honorino Fontecha Quiroga	San Medel	Cereal secano.	629	Sabino Glera Martínez	La Magdalena	Viña secano.
502	Leopoldo Cantera Quiroga	San Medel	Viña secano.	630	Leopoldo Cantera Quiroga	La Magdalena	Cereal secano.
503	Fermin Arciniega Cantera	San Medel	Viña secano.	631	Severo Torres Sáez	La Magdalena	Cereal secano.
504	Benedicto Narro Fernández	San Medel	Viña secano.	632	Arturo Glera Gil	La Magdalena	Cereal secano.
505	Román Jiménez Arresti	San Medel	Viña secano.	633	Matías Martínez Martínez	La Magdalena	Viña secano.
506	Cayo Quiroga Alvarez	San Medel	Cereal secano.	634	Mauro Martínez Escoriaza	La Magdalena	Cereal secano.
507	Marciano Sáez Lacalle	San Medel	Cereal secano.	635	Antonia Sáez Quiroga	La Magdalena	Cereal secano.
508	Anastasio Arciniega Corcuera ...	San Medel	Cereal secano.	636	Claudio Martínez Fernández ...	La Magdalena	Viña secano.
509	Santiago Aragón Sáez	San Medel	Cereal secano.	637	Marina Fontecha Martínez	La Magdalena	Cereal secano.
510	Ausencio Sáez Pérez	San Medel	Cereal secano.	638	Benedicto Narro Fernández	La Magdalena	Cereal secano.
511	Jesús García Zaldívar	San Medel	Cereal secano.	639	Saturnino Cantera Martínez ...	La Magdalena	Cereal secano.
A-35				640	Rodrigo Quiroga López	La Magdalena	Viña secano.
512	Antonio Ibáñez Castro	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	641	Domingo Quiroga Gonzalo	La Magdalena	Viña secano.
513	Antonio Pérez Alonso	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	642	Francisco Udave Alvarez	La Magdalena	Cereal secano.
514	Antonio Pérez Alonso	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	643	Victoriano Alvarez Rubio	La Magdalena	Viña secano.
515	Asterio Fontecha Udave	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	644	Claudio Martínez Fernández ...	La Magdalena	Viña secano.
516	Marino Martínez Vilda	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	645	Rodolfo Fernández Cantera	La Magdalena	Cereal secano.
517	Eliseo Fontecha Sáez	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	646	Angel Loma-Osorio Glera	La Magdalena	Cereal secano.
518	Melchor Glera Arciniega	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	647	Alejandro Alonso Martínez	Caseta	Cereal secano.
519	Luis Mijangos Castresana	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	648	Hros. de Julio Moreno Moreno.	Caseta	Viña secano.
520	Luis Mijangos Castresana	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	649	Francisco Alonso Sáez	Caseta	Viña secano.
521	Ulpiano Fontecha Quiroga	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	650	Román Jiménez Arresti	Caseta	Viña secano.
522	María Fernández Mateo	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	651	Eduardo Arciniega Corcuera ...	Caseta	Viña secano.
A-35-1				652	Herederos de Francisco Corcuera Martínez	Caseta	Viña secano.
523	Isidoro Marín Cereceda	Pradillo	Cereal secano.	653	Anastasio Glera Gómez	Caseta	Viña secano.
524	Juan Cantera Gómez	Pradillo	Cereal secano.	654	Román Jiménez Arresti	Caseta	Viña secano.
525	Alfredo Fernández Pérez	Pradillo	Cereal secano.	655	Felipe Pérez Sáez	Caseta	Viña secano.
526	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	Pradillo	Cereal secano.	656	Asterio Fontecha Udave	Caseta	Cereal secano.
527	Francisco Corcuera Martínez ...	Pradillo	Cereal secano.	657	Gustavo Torrecillas Sáez	Caseta	Cereal secano.
528	Ausencio Sáez Pérez	Pradillo	Cereal secano.	658	Eliseo Fontecha Sáez	Caseta	Cereal secano.
529	Damián Santamaría del Río ...	Pradillo	Cereal secano.	659	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	Caseta	Viña secano.
530	Ulpiano Fontecha Quiroga	Pradillo	Cereal secano.	660	Virgilio Corcuera Loma-Osorio.	Caseta	Viña secano.
531	Lauro Alvarez Udave	Pradillo	Cereal secano.	661	Angel Loma-Osorio Glera	Caseta	Viña secano.
532	Juan Cruz Quiroga Alvarez	Pradillo	Cereal secano.	662	Angel Loma-Osorio Glera	Caseta	Viña secano.
533	Teófila López Usatorre	Pradillo	Cereal secano.	663	Ismael Cantera Cañas	Caseta	Cereal secano.
534	Teótimo Fernández López	Pradillo	Cereal secano.	664	Eliseo Fontecha Sáez	Caseta	Cereal secano.
535	Santiago Aragón Sáenz	Pradillo	Cereal secano.	665	Reparado Hierros Torres	Caseta	Cereal secano.
A-36				666	José María Martínez Glera	Caseta	Cereal secano.
536	Antonio Ibáñez Castro	La Magdalena	Cereal secano.	667	Abundio Martínez Martínez ...	Caseta	Cereal secano.
537	Javier Cantera Oñas	La Magdalena	Viña secano.	668	Alberto Rubio Martínez	Caseta	Viña secano.
538	Saturnino Cantera Martínez ...	La Magdalena	Viña secano.	669	Ausencio Sáez Pérez	Caseta	Viña secano.
539	Fortunato Glera de Pablo	La Magdalena	Viña secano.	670	Francisco Udave Alvarez	Caseta	Viña secano.
540	Lorenzo Glera del Campo	La Magdalena	Viña secano.	671	Anastasio Glera Gómez	Caseta	Viña secano.
541	José María Martínez Glera	La Magdalena	Viña secano.	672	Alberto Martínez Fernández ...	Caseta	Viña secano.
542	Marina Fontecha Martínez	La Magdalena	Viña secano.	673	Conrado Sáenz Sáez	Caseta	Viña secano.
543	Rufino Fernández Valgañón	La Magdalena	Cereal secano.	674	Conrado Sáenz Sáez	Caseta	Viña secano.
544	Anastasio García Corcuera	La Magdalena	Viña secano.	675	Liberio Fontecha Sáez	Caseta	Viña secano.
545	Ildefonso Martínez Ontoria	La Magdalena	Viña secano.	676	Simeón Quiroga Glera	Caseta	Cereal secano.
				677	Celedonio Ontoria Martínez ...	Caseta	Viña secano.
				678	Hros. de Juan Glera Sierra	Caseta	Viña secano.
				679	Simeón Quiroga Glera	Caseta	Cereal secano.

546	Fausto Martínez Quiroga	La Magdalena	Vina secano.
547	José Martínez Quiroga	La Magdalena	Vina secano.
548	Alfredo Cantera Martínez	La Magdalena	Vina secano.
549	Angel Martínez Quiroga	La Magdalena	Vina secano.
550	Honorio Pérez Sáez	La Magdalena	Vina secano.
551	Honorio Pérez Sáez	La Magdalena	Vina secano.
552	Anastasio Corcuera Loma-Ororio	La Magdalena	Cereal s. y vina s.
553	Sabino Glera Martínez	La Magdalena	Vina secano.
554	Jesús Duque Zautúa	La Magdalena	Vina secano.
555	Julio Moreno Moreno	La Magdalena	Cereal secano.
556	Saturnino Cantera Martínez	La Magdalena	Vina secano.
557	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	La Magdalena	Vina secano.
558	Hros. de Jesús Mendiola Sáenz	La Magdalena	Vina secano.
559	Marciano Sáenz Lacalle	La Magdalena	Erial pastizal.
560	Inocencio Loma - Osorio Loma-Ororio	La Magdalena	Vina secano.
561	Alejandro Corcuera Martínez	La Magdalena	Erial pastizal.
562	Ausencio Loma-Ororio Sáez	La Magdalena	Erial pastizal.
563	Ciro García Martínez	La Magdalena	Cereal s. y vina s.
564	Ausencio Loma-Ororio Sáez	La Magdalena	Vina secano.
565	Gregorio Rubio Jiménez	La Magdalena	Vina secano.
566	Gregorio Rubio Jiménez	La Magdalena	Vina secano.
567	Ismael Cantera Cañas	La Magdalena	Vina secano.
568	Angel Corcuera Glera	La Magdalena	Cereal secano.
569	Nicolasa Quiroga Alvarez	La Magdalena	Vina secano.
570	Ismael Cantera Cañas	La Magdalena	Vina secano.
571	Santos Cantera Lafuente	La Magdalena	Vina secano.
572	Fausto Glera del Campo	La Magdalena	Vina secano.
573	Nicolasa Quiroga Alvarez	La Magdalena	Vina secano.
574	Nicolasa Quiroga Alvarez	La Magdalena	Vina secano.
575	Mateo Sáez Loma-Ororio	La Magdalena	Cereal secano.
576	Felipe Pérez Sáez	La Magdalena	Vina secano.
577	Segundo Glera Sáez	La Magdalena	Vina secano.
578	Ismael Cantera Cañas	La Magdalena	Cereal secano.
579	José Glera del Campo	La Magdalena	Vina secano.
580	José Martínez Quiroga	La Magdalena	Cereal secano.
581	Fermin Arciniega Cantera	La Magdalena	Cereal secano.
582	Román Torres Montoya	La Magdalena	Cereal secano.
583	Fermin Arciniega Cantera	La Magdalena	Vina secano.
584	Angel Glera de Pablo	La Magdalena	Cereal secano.
585	Marina Fontecha Martínez	La Magdalena	Vina secano.
586	Antonio Pérez Alonso	La Magdalena	Vina secano.
587	José María Fontecha Rubio	La Magdalena	Vina secano.
588	Anastasio Corcuera Loma-Ororio	La Magdalena	Cereal secano.
589	Liberio Fontecha Sáez	La Magdalena	Vina secano.
590	María Gloria Fontecha Sáez	La Magdalena	Vina secano.
591	Teótimo Fernández López	La Magdalena	Cereal secano.
592	Teófilo Pérez Sáez	La Magdalena	Vina secano.
593	Arturo Glera Gil	La Magdalena	Vina secano.
594	Justino Martínez Martínez	La Magdalena	Cereal secano.
595	Marina Fontecha Martínez	La Magdalena	Vina secano.
596	Carlos Fernández López	La Magdalena	Vina secano.
597	Anastasio Corcuera Loma-Ororio	La Magdalena	Vina secano.
598	Hros. de Julio Moreno Moreno.	La Magdalena	Cereal secano.
599	Teótimo Fernández López	La Magdalena	Vina secano.
600	Carlos Fernández López	La Magdalena	Vina secano.
601	Julio López Martínez	La Magdalena	Vina secano.
602	Teodoro Cereceda Fernández	La Magdalena	Vina secano.
603	Rodolfo Alvarez Udave	La Magdalena	Vina secano.
604	Fermin Arciniega Cantera	La Magdalena	Cereal secano.
605	Asterio Fontecha Udave	La Magdalena	Cereal secano.
606	Anastasio García Corcuera	La Magdalena	Vina secano.
607	Teótimo Fernández López	La Magdalena	Vina secano.
608	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	La Magdalena	Vina secano.
609	Ildefonso Nalda Pérez	La Magdalena	Vina secano.
610	Arsenio Corcuera Martínez	La Magdalena	Vina secano.
611	Mauro Martínez Escoriaza	La Magdalena	Vina secano.
612	Angel Vidal Glera Martínez	La Magdalena	Vina secano.
613	Celestina Corcuera Martínez	La Magdalena	Vina secano.
614	Teodoro Cereceda Fernández	La Magdalena	Vina secano.
615	Luis Mijangos Castresana	La Magdalena	Vina secano.

A-36-3			
680	Honorio Pérez Sáez	La Picota	Vina secano.
681	Arsenio Corcuera Martínez	La Picota	Cereal secano.
682	Carlos Fernández López	La Picota	Cereal secano.
683	Juan Narro López	La Picota	Vina secano.
684	Conrado Sáenz Sáez	La Picota	Vina secano.
685	Crencio Corcuera Martínez	La Picota	Vina secano.
686	Oscar Glera del Campo	La Picota	Vina secano.
687	Aurelio Cantera Quiroga	La Picota	Vina secano.
688	Anastasio Arciniega Corcuera	La Picota	Vina secano.
689	Gregorio Corcuera Martínez	La Picota	Vina secano.
690	Victorino Alvarez Rubio	La Picota	Vina secano.
691	Escolástico Sáez Navarro	La Picota	Vina secano.
692	Aurelio Cantera Quiroga	La Picota	Vina secano.
693	Escolástico Sáez Navarro	La Picota	Cereal secano.
694	Oscar Glera del Campo	La Picota	Vina secano.
695	Benedicto Narro Fernández	La Picota	Vina secano.
696	Sabino Glera Martínez	La Picota	Cereal secano.
697	Miguel Torrecilla Torrecilla	La Picota	Cereal secano.
698	Damián Santamaría del Río	La Picota	Cereal secano.
699	Honorio Pérez Sáez	La Picota	Vina secano.
700	Ausencio Sáez Pérez	La Picota	Vina secano.
701	Senén Sáez Loma-Ororio	La Picota	Vina secano.
702	Emilio Arciniega Corcuera	La Picota	Vina secano.
703	Alejandro Pérez Sáez	La Picota	Vina secano.
704	Asterio Fontecha Udave	La Picota	Vina secano.
705	Teodoro Cereceda Fernández	La Picota	Vina secano.
706	José Glera de Pablo	La Picota	Vina secano.
707	Elías Tobía Narro	La Picota	Vina secano.
708	Marina Fontecha Martínez	La Picota	Cereal secano.
709	Municipio	La Picota	Erial pastizal.
710	Cayo Quiroga Alvarez	La Picota	Vina secano.
711	José María Martínez Glera	La Picota	Vina secano.
712	Ladislao Glera Gómez	La Picota	Vina secano.
713	Honorio Pérez Sáez	La Picota	Cereal secano.
714	Abundio Quiroga Alvarez	La Picota	Cereal secano.

A-36-3-2			
715	José María Martínez Glera	Prado Lobo	Vina secano.
716	Ismael Albelda Quiroga	Prado Lobo	Cereal secano.
717	Benedicto Narro Fernández	Prado Lobo	Cereal secano.
718	Jorge Martínez Quiroga	Prado Lobo	Vina secano.
719	Julio López Martínez	Prado Lobo	Cereal secano.
720	Teófila López Usatorre	Prado Lobo	Cereal secano.
721	Zacarias del Campo Mugarza	Prado Lobo	Cereal secano.
722	Asterio Fontecha Udave	Prado Lobo	Cereal secano.
723	Adolfo García Martínez	Prado Lobo	Vina secano.
724	Severo Torres Sáez	Prado Lobo	Cereal secano.
725	Arturo Glera Gil	Prado Lobo	Vina secano.
726	Aurelio Cantera Quiroga	Prado Lobo	Cereal secano.

A-36-5			
727	Hros. de Julio Moreno Moreno.	La Magdalena	Cereal secano.
728	Carlos Fernández López	La Magdalena	Vina secano.
729	Teótimo Sáez Martínez	La Magdalena	Vina secano.
730	Alberto Rubio Martínez	La Magdalena	Vina secano.
731	Teótimo Sáez Martínez	La Magdalena	Vina secano.
732	José María Martínez Glera	La Magdalena	Vina secano.
733	Purificación Glera de Pablo	La Magdalena	Vina secano.
734	Enrique Glera Martínez	La Magdalena	Cereal secano.
735	José María Fontecha Rubio	La Magdalena	Cereal secano.
736	Honorio Pérez Sáez	La Magdalena	Cereal secano.
737	José María López Usatorre	La Magdalena	Vina secano.
738	Arturo Glera Gil	La Magdalena	Vina secano.
739	Ismael Albelda Quiroga	La Magdalena	Vina secano.
740	Jaime García Corcuera	La Magdalena	Vina secano.
741	Marciano Sáez Pérez	La Magdalena	Cereal secano.
742	Gregorio Corcuera Martínez	La Magdalena	Cereal secano.
743	Adelaida Glera Martínez	La Magdalena	Vina secano.
744	Gregorio Corcuera Martínez	La Magdalena	Vina secano.

Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo	Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo
745	Jaime García Corcuera	La Magdalena	Cereal seco.	863	Anastasio Arciniega Corcuera ...	Los Llanos	Cereal seco.
746	Teófila López Usatorre	La Magdalena	Cereal seco.	864	Herederos de Prudencio Sáez Martínez	Los Llanos	Víña seco.
747	José María Fontecha Rubio	La Magdalena	Cereal seco.	865	Eulogio Cantera Quiroga	Los Llanos	Víña seco.
748	Teótimo Fernández López	La Magdalena	Cereal seco.	866	Leopoldo Cantera Quiroga	Los Llanos	Víña seco.
	A-36-7			867	Eulogio Cantera Quiroga	Los Llanos	Víña seco.
749	Angel Loma-Osorio Glera	San Medel	Cereal seco.	868	Aurelio Cantera Quiroga	Los Llanos	Víña seco.
750	Ponciano Martínez Ontoria	San Medel	Víña seco.	869	Leopoldo Cantera Quiroga	Los Llanos	Víña seco.
751	Trifón López Pérez	San Medel	Víña seco.	870	Crescencio Corcuera Martínez	Los Llanos	Víña seco.
752	Ismael Cantera Cañas	San Medel	Víña seco.	871	Faustino Corcuera García	Los Llanos	Víña seco.
753	Hipólito Quiroga Torres	San Medel	Víña seco.		A-36-18		
754	Jesús Arciniega Fontecha	San Medel	Cereal seco.	872	Rodolfo Alvarez Udave	La Magdalena	Cereal seco.
755	José Sáez Pérez	San Medel	Cereal seco.	873	Jesús Arciniega Fontecha	La Magdalena	Cereal seco.
756	Jesús Arciniega Fontecha	San Medel	Cereal seco.	874	Herederos de Francisco Corcuera Martínez	La Magdalena	Víña seco.
757	Félix Cereceda Ureta	San Medel	Cereal seco.	875	Nicolás Corcuera Martínez	La Magdalena	Víña seco.
758	Teodoro Cereceda Fernández	San Medel	Cereal seco.	876	Emilio Arciniega Corcuera	La Magdalena	Cereal seco.
759	Manuel Sáez Pérez	San Medel	Cereal seco.	877	Herederos de Francisco Corcuera Martínez	La Magdalena	Víña seco.
760	Julian de Pablo Tobias	San Medel	Víña seco.	878	Gregorio Corcuera Martínez	La Magdalena	Víña seco.
761	Santiago Aragón Sáenz	San Medel	Cereal seco.	879	Ciro Alvarez Sáez	La Magdalena	Víña seco.
762	Jesús Arciniega Fontecha	San Medel	Víña seco.	880	Pelegrin Gómez Sáez	La Magdalena	Víña seco.
763	Alejandro Pérez Sáez	San Medel	Cereal seco.	881	Ausencio Sáez Pérez	La Magdalena	Cereal seco.
764	Ulpiano Fontecha Quiroga	San Medel	Víña seco.	882	Mariano Quiroga Alvarez	La Magdalena	Cereal seco.
765	Ulpiano Fontecha Quiroga	San Medel	Víña seco.	883	Alfredo Fernández Pérez	La Magdalena	Víña seco.
766	Jesús Arciniega Fontecha	San Medel	Víña seco.	884	Eliseo Fontecha Sáez	La Magdalena	Víña seco.
767	Miguel Torrecilla Torrecilla	San Medel	Cereal seco.	885	Jesús Arciniega Fontecha	La Magdalena	Cereal seco.
768	Fermin Arciniega Cantera	San Medel	Cereal seco.	886	Leonardo Alvarez Martínez	La Magdalena	Víña seco.
769	Abundio Quiroga Alvarez	San Medel	Cereal seco.	887	Herederos de Apelló Cambra Bargas	La Magdalena	Cereal seco.
770	Crescencio Corcuera Martínez	San Medel	Cereal seco.	888	Ismael Cantera Cañas	La Magdalena	Cereal seco.
	A-36-7-1			889	Santos Cantera Lafuente	La Magdalena	Víña seco.
771	Alfredo Fernández Pérez	La Tejera	Cereal seco.	890	Gloria Pérez Sáez	La Magdalena	Víña seco.
772	Felipe Pérez Sáez	La Tejera	Cereal seco.	891	Santiago Aragón Sáenz	La Magdalena	Víña seco.
773	Antonia Sáez Quiroga	La Tejera	Cereal seco.	892	María Sáez Navarro	La Magdalena	Víña seco.
774	Jesús Arciniega Fontecha	La Tejera	Cereal seco.	893	Angel Loma-Osorio Glera	La Magdalena	Cereal seco.
775	Eladio Martínez Sáez	La Tejera	Cereal seco.	894	Melchor Glera Arciniega	La Magdalena	Cereal seco.
776	Simeón Quiroga Glera	La Tejera	Víña seco.	895	Ildefonso Nalda Pérez	La Magdalena	Cereal seco.
777	Leonardo Alvarez Martínez	La Tejera	Víña seco.	896	Celedonio Ontoria Martínez	La Magdalena	Cereal seco.
778	Hipólito Quiroga Torres	La Tejera	Víña seco.	897	Angel Loma-Osorio Glera	La Magdalena	Cereal seco.
779	Ciro García Martínez	La Tejera	Cereal seco.	898	Alfredo Cantera Martínez	La Magdalena	Cereal seco.
780	Alfredo Cantera Martínez	La Tejera	Víña seco.	899	Ildefonso Martínez Ontoria	La Magdalena	Cereal seco.
781	Santos Cantera Lafuente	La Tejera	Víña seco.	900	Herederos de Ramona Martínez Torres	La Magdalena	Cereal seco.
782	Anastasio Arciniega Corcuera	La Tejera	Cereal seco.	901	Angel Loma-Osorio Glera	La Magdalena	Cereal seco.
783	Marciano Sáenz Lacalle	La Tejera	Cereal seco.		A-36-20		
784	Fermin Arciniega Cantera	Pradillo	Víña seco.	902	Francisco Alonso Sáez	La Magdalena	Víña seco.
785	Marino Martínez Vilda	Pradillo	Víña seco.	903	Luis Miganjos Castresana	La Magdalena	Víña seco.
786	Marino Martínez Vilda	Pradillo	Cereal seco.	904	Ildefonso Nalda Pérez	La Magdalena	Víña seco.
787	Hipólito Quiroga Torres	Pradillo	Víña seco.	905	Carmen Fontecha Quiroga	La Magdalena	Víña seco.
788	Ildefonso Martínez Ontoria	Pradillo	Víña seco.	906	Matilde de la Torre Bringas	La Magdalena	Víña seco.
789	Arsenio Corcuera Martínez	Pradillo	Víña seco.	907	Simeón Quiroga Glera	La Magdalena	Víña seco.
790	Pedro Sáez Loma-Osorio	Pradillo	Cereal seco.	908	Fermin Arciniega Cantera	La Magdalena	Víña seco.
791	Teófilo Sáenz Pérez	Pradillo	Víña seco.	909	Mauro Martínez Escoriaza	La Magdalena	Víña seco.
792	Marina Fontecha Martínez	Pradillo	Víña seco.	910	María Gloria Pérez Sáez	La Magdalena	Víña seco.
793	Matea Martínez Martínez	Pradillo	Víña.	911	Matilde de la Torre Bringas	Camino Ancho	Víña seco.
794	Asterio Fontecha Udave	Pradillo	Víña seco.	912	José Sáez Pérez	Camino Ancho	Cereal seco.
795	Urbana Sáez Sáez	Pradillo	Víña seco.	913	Adolfo García Martínez	Camino Ancho	Víña seco.
796	Narciso Benito Hernando	Pradillo	Cereal seco.	914	Arturo García Gil	Camino Ancho	Víña seco.
797	Manasés Loma-Osorio Glera	Pradillo	Víña seco.	915	Raúl García Martínez	Camino Ancho	Víña seco.
798	Fermin Arciniega Cantera	Pradillo	Víña seco.	916	Lorenzo Martínez Quiroga	Camino Ancho	Cereal seco.
799	Angel Loma-Osorio Glera	Pradillo	Víña seco.	917	Anastasio Arciniega Corcuera	Camino Ancho	Víña seco.
800	Zacarías del Campo Mugarza	Pradillo	Víña seco.	918	Alfredo Martínez Glera	Camino Ancho	Víña seco.
801	Anastasio García Corcuera	Pradillo	Víña seco.	919	Rodolfo Alvarez Udave	Camino Ancho	Víña seco.
802	Ezequiel Sáez Martínez	Pradillo	Cereal seco.				

803	Julián Martínez Ontoria	Pradillo	Cereal seco.
804	Felipe Pérez Sáez	Pradillo	Vina seco.
805	Eliecer Fernández Quiroga	Pradillo	Cereal seco.
806	Juan Cruz Quiroga Alvarez	Pradillo	Cereal seco.
807	Jaime García Corcuera	Pradillo	Cereal seco.
808	Juan Cruz Cereceda Merino	Pradillo	Cereal seco.
809	Angel Martínez Quiroga	Pradillo	Cereal seco.
810	Simeón Quiroga Glera	Pradillo	Cereal seco.
811	Felipe Pérez Sáez	Pradillo	Cereal seco.
812	Román Jiménez Arrosti	Pradillo	Cereal seco.
813	Virgilio Corcuera Loma-Osorio	Pradillo	Cereal seco.

A-36-12

814	Fermín Arciniega Cantera	Ajás	Cereal seco.
815	Fermín Arciniega Cantera	Ajás	Cereal seco.
816	Constantina Martínez Cantera	Ajás	Vina seco.
817	Jesús Duque Zautúa	Ajás	Vina seco.
818	Cecilio Cereceda Merino	Ajás	Cereal seco.
819	Lauro Alvarez Udave	Ajás	Cereal seco.
820	Fermín Arciniega Cantera	Ajás	Vina seco.
821	Felipe Pérez Sáez	Ajás	Vina seco.
822	Melchor Glera Arciniega	Ajás	Cereal seco.
823	Teófila López Usatorre	Ajás	Vina seco.
824	Cándido Glera Arciniega	Ajás	Cereal seco.

A-36-14

825	Liberio Fontecha Sáez	Los Llanos	Vina seco.
826	Gloria Fontecha Sáez	Los Llanos	Vina seco.
827	Fermín Arciniega Cantera	Los Llanos	Vina seco.
828	Ponciano Martínez Ontoria	Los Llanos	Vina seco.
829	Honorio Pérez Sáez	Los Llanos	Cereal seco.
830	Magdalena Martínez Gómez	Los Llanos	Vina seco.
831	Fermín Arciniega Cantera	Los Llanos	Vina seco.
832	Julio López Martínez	Los Llanos	Vina seco.
833	Faustino Corcuera García	Los Llanos	Cereal seco.
834	Angel Cereál Quiroga Gonzalo	Los Llanos	Vina seco.
835	Faustino Corcuera García	Los Llanos	Vina seco.
836	Gregorio Corcuera Martínez	Los Llanos	Vina seco.
837	Purificación Glera de Pablo	Los Llanos	Cereal seco.

A-36-16

838	Anastasio Corcuera Loma-Osorio	Los Llanos	Vina seco.
839	Anastasio Corcuera Loma-Osorio	Los Llanos	Cereal seco.
840	Anastasio Corcuera Loma-Osorio	Los Llanos	Cereal seco.
841	Anastasio Corcuera Loma-Osorio	Los Llanos	Cereal seco.
842	Oscar Glera del Campo	Los Llanos	Cereal seco.
843	Gregorio Sáez Sáez	Los Llanos	Vina seco.
844	Marina Fontecha Martínez	Los Llanos	Vina seco.
845	Javier Alvarez Fontecha	Los Llanos	Cereal seco.
846	Rodolfo Alvarez Udave	Los Llanos	Vina seco.
847	Juan Cruz Quiroga Alvarez	Los Llanos	Cereal seco.
848	Marina Fontecha Martínez	Los Llanos	Vina seco.
849	Rodolfo Alvarez Udave	Los Llanos	Vina seco.
850	Raúl García Martínez	Los Llanos	Cereal seco.
851	Ponciano Martínez Ontoria	Los Llanos	Cereal seco.
852	Ponciano Martínez Ontoria	Los Llanos	Cereal seco.
853	Herederos de Prudencio Sáez Martínez	Los Llanos	Cereal seco.
854	Angel Vidal Glera Martínez	Los Llanos	Vina seco.
855	Herederos de Prudencio Sáez Martínez	Los Llanos	Vina seco.
856	Fortunato Glera de Pablo	Los Llanos	Cereal seco.
857	Juan Cantera Gómez	Los Llanos	Cereal seco.
858	Jesús Arciniega Fontecha	Los Llanos	Cereal seco.
859	Teodoro Cantera Loma-Osorio	Los Llanos	Cereal seco.
860	Herederos de Fermín Arciniega Cantera	Los Llanos	Vina seco.
861	Anastasio Arciniega Corcuera	Los Llanos	Cereal seco.
862	Anastasio Arciniega Corcuera	Los Llanos	Cereal seco.

920	Leopoldo Cantera Quiroga	Camino Ancho	Cereal seco.
921	Nonito Barriuso Ontoria	Camino Ancho	Cereal seco.
922	José María Fontecha Rubio	Camino Ancho	Vina seco.
923	Ernesto Alvarez Udave	Camino Ancho	Cereal seco.
924	Marina Fontecha Martínez	Camino Ancho	Vina seco.
925	Eliseo Fontecha Sáez	Camino Ancho	Vina seco.
926	José Martínez Quiroga	Camino Ancho	Vina seco.
927	Eliseo Fontecha Sáez	Camino Ancho	Vina seco.
928	Simeón Quiroga Glera	Camino Ancho	Vina seco.
929	Simeón Quiroga Glera	Camino Ancho	Vina seco.
930	Mario Navarro Martínez	Camino Ancho	Cereal seco.
931	Anastasio Glera Gómez	Camino Ancho	Vina seco.
932	Teótimo Fernández López	Camino Ancho	Vina seco.
933	Anastasio Glera Gómez	Camino Ancho	Vina seco.
934	Pelegrín Gómez Sáez	Camino Ancho	Cereal seco.
935	Eliecer Fernández Quiroga	Camino Ancho	Vina seco.
936	Santos Cantera Lafuente	Camino Hormilla	Vina seco.
937	Alfredo Fernández Pérez	Camino Hormilla	Vina seco.
938	Javier Alvarez Fontecha	Camino Hormilla	Cereal seco.
939	Román Jiménez Arrosti	Camino Hormilla	Cereal seco.
940	Vidal Martínez Gómez	Camino Hormilla	Cereal seco.
941	Porfirio Sáez Loma-Osorio	Camino Hormilla	Cereal seco.
942	Justino Martínez Martínez	Camino Hormilla	Cereal seco.
943	Mateo Sáez Loma-Osorio	Camino Hormilla	Vina seco.
944	Felipe Pérez Sáez	Camino Hormilla	Cereal seco.
945	Jesús Arciniega Fontecha	Camino Hormilla	Cereal seco.
946	Rodolfo Alvarez Udave	Camino Hormilla	Cereal seco.
947	Hipólito Quiroga Torres	Camino Hormilla	Vina seco.
948	Fausto Glera del Campo	Camino Hormilla	Vina seco.
949	Onofre Montoya López	Camino Hormilla	Cereal seco.
950	Bruno Tobía Martínez	Camino Hormilla	Cereal seco.
951	Asterio Fontecha Udave	Camino Hormilla	Cereal seco.
952	Honorio Pérez Sáez	Camino Hormilla	Cereal seco.
953	Antonio Ibáñez Castro	Camino Hormilla	Cereal seco.
954	Ausencio Sáenz Pérez	Camino Hormilla	Cereal seco.
955	Teodoro Cereceda Fernández	Camino Hormilla	Cereal seco.
956	Asterio Fontecha Udave	Camino Hormilla	Cereal seco.
957	Marina Fontecha Martínez	Camino Hormilla	Cereal seco.
958	Santos Cantera Lafuente	Camino Hormilla	Cereal seco.
959	Anastasio Arciniega Corcuera	Camino Hormilla	Cereal seco.
960	Ulpiano Fontecha Quiroga	Camino Hormilla	Cereal seco.
961	Adolfo García Martínez	Camino Hormilla	Cereal seco.
962	Angel Vidal Glera Martínez	Camino Hormilla	Cereal seco.
963	Enrique Glera Martínez	Camino Hormilla	Cereal seco.
964	Herederos de Emilio Robledo	Camino Hormilla	Cereal seco.
965	Severo Torres Sáez	Camino Hormilla	Cereal seco.
966	Alberto Martínez Fernández	Camino Hormilla	Cereal seco.
967	Dionisia Glera Martínez	Camino Hormilla	Cereal seco.
968	Anastasio Arciniega Corcuera	Camino Hormilla	Cereal seco.
969	Felipe Pérez Sáez	Camino Hormilla	Cereal seco.
970	Fermín Arciniega Cantera	Camino Hormilla	Cereal seco.

A-36-20-1

971	Saturnino Cantera Martínez	El Trugal	Cereal seco.
972	Eliecer Fernández Quiroga	El Trugal	Vina seco.
973	Alfredo Martínez Glera	El Trugal	Vina seco.
974	Purificación Glera de Pablo	El Trugal	Vina seco.
975	Adoración Sáez Lacalle	El Trugal	Cereal seco.
976	Teófilo Sáez Pérez	El Trugal	Vina seco.
977	Amor Fernández Pérez	El Trugal	Cereal seco.
978	Teodoro Cereceda Fernández	El Trugal	Vina seco.
979	Fermín Arciniega Cantera	El Trugal	Vina seco.
980	Teófilo Sáez Pérez	El Trugal	Vina seco.
981	Teófilo Sáez Pérez	El Trugal	Vina seco.
982	Ismael Albelda Quiroga	El Trugal	Cereal seco.
983	Ciro García Martínez	El Trugal	Vina seco.
984	José María López Usatorre	El Trugal	Vina seco.
985	Teófila López Usatorre	El Trugal	Cereal seco.
986	Andrés Martínez Fernández	El Trugal	Cereal seco.
987	l'cribio Fernández Rubio	El Trugal	Vina seco.
988	Fermín Arciniega Cantera	El Trugal	Vina seco.

Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo	Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo
A-36-20-2				1.102	Angel Loma-Osorio Glera	Las Parras	Cereal secano.
989	Ildelfonso Nalda Pérez	El Ruidero	Viña secano.	1.103	Prudencia Martínez Martínez ...	Las Parras	Cereal secano.
990	Saturnino Cantera Martínez ...	El Ruidero	Viña secano.	1.104	Anastasio Arciniega Corcuera ...	Las Parras	Cereal secano.
991	Matilde de la Torre Bringas	El Ruidero	Viña secano.	1.105	Teofil Sáenz Pérez	Las Parras	Cereal secano.
992	Santos Cantera Lafuente	El Ruidero	Viña secano.	1.106	Ausencio Sáenz Pérez	Las Parras	Cereal secano.
993	Eulogio Cantera Quiroga	El Ruidero	Viña secano.	1.107	Román Jiménez Arresti	Las Parras	Cereal secano.
994	Higinia Sáez Escoriaza	El Ruidero	Viña secano.	1.108	Juan de Pablo Tobía	Las Parras	Cereal secano.
995	Teodoro Cantera Loma-Osorio ...	El Ruidero	Viña secano.	1.109	Viuda de Práxedes Martínez ...	Las Parras	Cereal secano.
996	Domingo Quiroga Gonzalo	El Ruidero	Viña secano.	1.110	Valeriano Martínez Loma-Osorio.	Las Parras	Cereal secano.
997	Domingo Quiroga Gonzalo	El Ruidero	Viña secano.	1.111	Arturo Glera Gil	Las Parras	Cereal secano.
998	Antonio Pérez Alonso	El Ruidero	Viña secano.	1.112	Herederos de Angel Glera de Pablo	Las Parras	Cereal secano.
999	Arturo Glera Gil	El Ruidero	Cereal secano.	1.113	Herederos de Angel Glera de Pablo	Las Parras	Cereal secano.
1.000	Ulpiano Fontecha Quiroga	El Ruidero	Cereal secano.	1.114	Candelas Arciniega Fontecha ...	Las Parras	Cereal secano.
1.001	Eduardo Arciniega Corcuera ...	El Ruidero	Cereal secano.	1.115	Ulpiano Fontecha Quiroga	Las Parras	Cereal secano.
1.002	Gustavo Torrecilla Sáez	El Ruidero	Cereal secano.	1.116	Candelas Arciniega Fontecha ...	Las Parras	Cereal secano.
1.003	Anastasio Arciniega Corcuera ...	El Ruidero	Cereal secano.	1.117	José María Martínez Glera	Las Parras	Cereal secano.
1.004	Ciro García Martínez	El Ruidero	Cereal secano.	1.118	Marciano Sáenz Lacalle	Las Parras	Cereal secano.
1.005	Teófilo Sáez Pérez	El Ruidero	Cereal secano.	1.119	Segundo Glera Sáez	Las Parras	Cereal secano.
1.006	José María Martínez Montoya ...	El Ruidero	Cereal secano.	1.120	Segundo Glera Sáez	Las Parras	Cereal secano.
1.007	Vidal Martínez Gómez	El Ruidero	Cereal secano.	1.121	Segundo Glera Sáez	Las Parras	Cereal secano.
1.008	Nicolás Corcuera Martínez	El Ruidero	Cereal secano.	1.122	Senén Sáez Loma-Osorio	Las Parras	Cereal secano.
1.009	Nicolás Corcuera Martínez	El Ruidero	Cereal secano.	1.123	Celso Sáez Navarro	Las Parras	Cereal secano.
1.010	Leopoldo Cantera Quiroga	El Ruidero	Cereal secano.	1.124	Fidel García Quiroga	Las Parras	Cereal secano.
1.011	Ildelfonso Barriuso Garzón	El Ruidero	Cereal secano.	1.125	Hipólito Quiroga Torres	Las Parras	Cereal secano.
1.012	Celedonio Ontoria Martínez ...	El Ruidero	Cereal secano.	1.126	Herederos de Francisco Corcuera Martínez	Las Parras	-
1.013	Arsenio Corcuera Martínez	El Ruidero	Cereal secano.	1.127	Eulogio Cantera Quiroga	Las Parras	Cereal secano.
1.014	Herederos de Constantina Martínez Cantera	El Ruidero	Cereal secano.	1.128	Hipólito Quiroga Torres	Las Parras	Cereal secano.
1.015	Eliás Tobía Narro	El Ruidero	Cereal secano.	1.129	Anastasio Arciniega Corcuera ...	La Regadera	Cereal secano.
1.016	Julio López Martínez	El Ruidero	Cereal secano.	1.130	Jaime García Corcuera	La Regadera	Cereal secano.
1.017	Evaristo Alonso Sáez	El Ruidero	Cereal secano.	1.131	Santos Cantera Lafuente	Las Parras	Cereal secano.
1.018	Javier Cantera Cañas	El Ruidero	Cereal secano.	1.132	Virgilio Corcuera Loma-Osorio.	Los Ríos	Cereal secano.
1.019	Faustino Corcuera García	El Ruidero	Cereal secano.	1.133	Crencencio Corcuera Martínez.	Los Ríos	Cereal secano.
1.020	Virgilio Corcuera Loma-Osorio.	El Ruidero	Cereal secano.	1.134	Cayo Quiroga Alvarez	Los Ríos	Cereal secano.
1.021	Gregorio Corcuera Martínez	El Ruidero	Cereal secano.	1.135	Melchor Glera Arciniega	Los Ríos	Cereal secano.
1.022	Leopoldo Cantera Quiroga	El Ruidero	Cereal secano.	1.136	Alberto Rubio Martínez	Los Ríos	Cereal secano.
1.023	Millán Arciniega Gutiérrez	El Ruidero	Cereal secano.	1.137	Alberto Rubio Martínez	Los Ríos	Cereal secano.
1.024	Ulpiano Fontecha Quiroga	El Ruidero	Cereal secano.	1.138	Javier Cantera Cañas	La Regadera	Cereal secano.
1.025	Anastasio Corcuera Loma-Osorio	El Ruidero	Cereal secano.	1.139	Victoriano Alvarez Rubio	Los Ríos	Cereal secano.
1.026	Román Jiménez Arresti	El Ruidero	Cereal secano.	1.140	Herederos de Constantina Martínez Cantera	Los Ríos	Cereal secano.
1.027	Ernesto Alvarez Udave	El Ruidero	Cereal secano.	1.141	Jesús Arciniega Fontecha	La Regadera	Cereal secano.
1.028	Francisco Udave Alvarez	El Ruidero	Cereal secano.	1.142	Eduardo Arciniega Corcuera ...	La Regadera	Cereal secano.
A-36-20-2-1				1.143	Eduardo Arciniega Corcuera ...	Los Ríos	Cereal secano.
1.029	Eulogio Cantera Quiroga	Camino Ancho	Viña secano.	1.144	Antonia Sáenz Quiroga	Los Ríos	Cereal secano.
1.030	Santos Cantera Lafuente	Camino Ancho	Viña secano.	1.145	Alejandro Martínez Montoya ...	La Regadera	Cereal secano.
1.031	Victoriano Alvarez Rubio	Camino Ancho	Viña secano.	1.146	Herederos de Santiago Martínez Quiroga	La Regadera	Cereal secano.
1.032	Mariano Fernández Alegría	Camino Ancho	Viña secano.	1.147	Herederos de Santiago Martínez Quiroga	La Regadera	Cereal secano.
1.033	Enrique Glera Martínez	Camino Ancho	Viña secano.	1.148	Herederos de Constantina Martínez Cantera	La Regadera	Cereal secano.
1.034	Anastasio Glera Gómez	Camino Ancho	Viña secano.	1.149	Urbana Sáez Sáez	La Regadera	Cereal secano.
1.035	Cesáreo Villar Martínez	Camino Ancho	Viña secano.	1.150	Cayo Quiroga Alvarez	La Regadera	Cereal secano.
1.036	Arturo Glera Gil	Camino Ancho	Viña secano.	1.151	Abundio Quiroga Alvarez	La Regadera	Cereal secano.
1.037	Evaristo Alonso Sáez	Camino Ancho	Viña secano.	1.152	Abundio Quiroga Alvarez	La Regadera	Cereal secano.
1.038	Rodolfo Alvarez Udave	Camino Ancho	Cereal secano.	1.153	Justino Martínez Martínez	La Regadera	Cereal secano.
1.039	Juan Narro López	Camino Ancho	Viña secano.	1.154	Aurelio Cantera Quiroga	La Regadera	Cereal secano.
1.040	Herederos de Cándido Glera Arciniega	Camino Ancho	Viña secano.	1.155	Melchor Glera Arciniega	La Regadera	Cereal secano.
1.041	Teófilo Fernández López	Camino Ancho	Viña secano.	1.156	Juan Narro López	La Regadera	Cereal secano.
1.042	Alfredo Cantera Martínez	Camino Ancho	Viña secano.	1.157	Arturo Glera Gil	La Regadera	Cereal secano.
A-36-20-4				1.158	Francisco Corcuera Martínez ...	La Regadera	Cereal secano.
1.043	Alfredo Fernández Pérez	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.159	Aurelio Cantera Quiroga	La Regadera	Cereal secano.
1.044	Bruno Tobía Martínez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.	1.160	Herederos de Santiago Martínez Quiroga	La Regadera	Cereal secano.

1.045	Mauro Martínez Escoriaza	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.161	Abundio Quiroga Alvarez	La Regadera	Cereal secano.
1.046	Anastasio Glera Gómez	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.162	Ciro García Martínez	La Regadera	Cereal secano.
1.047	Francisco Loma-Osorio Loma-Osorio	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.163	Ulpiano Fontecha Quiroga	La Regadera	Cereal secano.
1.048	Senén Sáenz Loma-Osorio	Camino Hormilla ...	Cereal secano.	1.164	Anastasio Corcuera Loma-Osorio	La Regadera	Cereal secano.
1.049	Amador Glera Gómez	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.165	Francisco Udave Alvarez	La Regadera	Cereal secano.
1.050	Luis Cantera Cañas	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.166	Conrado Sáenz Sáenz	La Regadera	Cereal secano.
1.051	Asterio Fontecha Udave	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.167	Abundio Quiroga Alvarez	La Regadera	Cereal secano.
1.052	José María Martínez Glera	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.168	Ciro García Martínez	La Regadera	Cereal secano.
1.053	Jaime García Corcuera	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.169	Elvira García López	La Regadera	Cereal secano.
1.054	Jesús Arciniega Fontecha	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.170	Severo Torres Sáenz	La Regadera	Cereal secano.
1.055	Virgilio Corcuera Loma-Osorio	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.171	Adolfo García Martínez	La Regadera	Cereal secano.
1.056	Virgilio Corcuera Loma-Osorio	Camino Hormilla ...	Viña secano y ce- real secano.	1.172	Severo Torres Sáenz	La Regadera	Cereal secano.
1.057	E. lilio Arciniega Corcuera	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.173	Severo Torres Sáenz	La Regadera	Cereal secano.
1.058	Ildefonso Nalda Pérez	Camino Hormilla ...	Viña secano.	1.174	Francisco Udave Alvarez	La Regadera	Cereal secano.
1.059	Herederos de Cándido Glera Arciniega	Camino Hormilla ...	Cereal secano.	1.175	Ciro García Martínez	La Regadera	Cereal secano.
1.060	Fortunato Glera de Pablo	Camino Hormilla ...	Cereal secano.	1.176	Manasés Loma-Osorio Glera	La Regadera	Cereal secano.
1.061	Javier Alvarez Fontecha	Camino Hormilla ...	Cereal secano.	1.177	Herederos de José Gómez Sáenz	La Regadera	Cereal secano.
	D-29			1.178	Herederos de Francisco Corcuera Martínez	La Regadera	Cereal secano.
1.062	Angel Cereal Quiroga Gonzalo	Camino Alesanco ...	Errial pasto.	1.179	Virgilio Corcuera Loma-Osorio	La Regadera	Cereal secano.
1.063	Antonio Pérez Alonso	Camino Alesanco ...	Cereal secano.	1.180	Eulogio Cantera Quiroga	La Regadera	Cereal secano.
1.064	Herederos de Jesús Mendiola Sáenz	Camino Alesanco ...	Cereal secano.	1.181	Francisco Alvarez Udave	La Regadera	Cereal secano.
1.065	Asterio Fontecha Udave	Camino Alesanco ...	Cereal secano.	1.182	Lauro Alvarez Udave	La Regadera	Cereal secano.
1.066	Melchor Glera Arciniega	Camino Alesanco ...	Cereal secano.	1.183	Abundio Quiroga Alvarez	La Regadera	Cereal secano.
1.067	Asterio Fontecha Udave	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	1.184	Segundo Glera Gil	La Regadera	Cereal secano.
1.068	Enrique Glera Martínez	Santona	Cereal secano.	1.185	Herederos de Claudio Sáenz Martínez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.069	Cándido Glera Arciniega	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	1.186	Circuncisión Martínez Montoya	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.070	Angel Alvarez Fontecha	Santona	Cereal secano.	1.187	Román Torres Montoya	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.071	Ulpiano Fontecha Quiroga	Santona	Cereal secano.	1.188	Evaristo Alonso Sáez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.072	Inocencio Loma-Osorio Loma-Osorio	Santona	Cereal secano.	1.189	Evaristo Alonso Sáez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.073	Anunciación Loma-Osorio Loma-Osorio	Fuente del Cura ...	Cereal secano.	1.190	Carmelo Quiroga Gonzalo	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.074	Magdalena Loma-Osorio Sáez ...	Santona	Cereal secano.	1.191	Inocente Manzanarés Sáez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.075	Federico Fontecha Pérez	Santona	Cereal secano.	1.192	Fidel Montoya Ontoria	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.076	Eulogio Cantera Quiroga	Santona	Cereal secano.	1.193	Fausto Glera del Campo	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.077	Herederos de Pilar Glera Arciniega	Santona	Cereal secano.	1.194	Ciro García Martínez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.078	Marina Fontecha Martínez	Santona	Cereal secano.	1.195	Pablo Navarro Martínez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.079	Alfredo Fernández Pérez	Santona	Cereal secano.	1.196	Francisco Martínez Montoya	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.080	Antonio Ibáñez Castro	Santona	Cereal secano.	1.197	Inocente Manzanarés Sáez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.081	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	Santona	Cereal secano.	1.198	Arturo Glera Gil	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.082	Dionisia Glera Martínez	Santona	Cereal secano.	1.199	José Hierro Matute	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.083	Herederos de Miguel Marín Bezares	Santona	Cereal secano.	1.200	Marciano Sáenz Lacalle	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.084	Herederos de Miguel Marín Bezares	Santona	Cereal secano.	1.201	Marciano Sáenz Lacalle	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.085	Ulpiano Fontecha Quiroga	Santona	Cereal secano.	1.202	Fermín Arciniega Cantera	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.086	Municipio	Las Parras	Errial pasto.	1.203	Javier Cantera Cañas	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.087	José María Fontecha Rubio	Las Parras	Cereal secano.	1.204	Angel Vidal Glera Martínez ...	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.088	Jesús Arciniega Fontecha	Las Parras	Cereal secano.	1.205	Román Torres Montoya	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.089	Honorino Fontecha Quiroga	Las Parras	Cereal secano.	1.206	Mario Navarro Martínez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.090	Ciro García Martínez	Las Parras	Cereal secano.	1.207	Herederos de Santiago Martínez Quiroga	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.091	Ildefonso Nalda Pérez	Las Parras	Cereal secano.	1.208	Ciro García Martínez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.092	Arsenio Corcuera Martínez	Las Parras	Cereal secano.	1.209	Saturnino Cantera Martínez ...	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.093	Valeriar Martínez Loma-Osorio	Las Parras	Cereal secano.	1.210	Gregorio Rubio Jiménez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.094	Luis Mijangas Castresana	Las Parras	Cereal secano.	1.211	Marina Fontecha Martínez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.095	Juan Cantera Gómez	Las Parras	Cereal secano.	1.212	Marina Fontecha Martínez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.096	Herederos de Constantina Martínez Cantera	Las Parras	Cereal secano.	1.213	Angel Torrecilla Torrecilla	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.097	Eliás Tobía Narro	Las Parras	Cereal secano.	1.214	Javier Cantera Cañas	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.098	Herederos de Jaime García Corcuera	Las Parras	Cereal secano.	1.215	Pedro Sáez Martínez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.099	Gregorio Sáenz Sáez	Las Parras	Cereal secano.	1.216	Herederos de Desiderio Loma-Osorio Sáez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.100	Gregorio Corcuera Martínez ...	Las Parras	Cereal secano.	1.217	Herederos de Desiderio Loma-Osorio Sáez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
1.101	Herederos de Mariano Quiroga Tobías	Las Parras	Cereal secano.	1.218	Marciano Sáenz Lacalle	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
				1.219	Felipe Pérez Sáez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
				1.220	Eliseo Fontecha Sáez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
				1.221	Román Jiménez Arresti	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
				1.222	Porfirio Sáenz Loma-Osorio	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
				1.223	Eliseo Fontecha Sáez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
				1.224	Ciro García Martínez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
				1.225	Justino Martínez Martínez	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
				1.226	José Luis Loma-Osorio Glera ...	Camino Hormilla ...	Cereal secano.
				1.227	Mateo Sáenz Loma-Osorio	Camino Hormilla ...	Cereal secano.

Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo	Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo
1.228	Felipe Pérez Sáez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.				
1.229	Jesús Arciniega Fontecha	Camino Hormilla ..	Cereal secano.				
1.230	Rodolfo Corcuera Udave	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.351	Melitona Glera Cerezo	El Prado	Cereal secano.
1.231	Faustino Corcuera García	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.352	Gustavo Torrecilla Torrecilla ..	El Prado	Cereal secano.
1.232	Cayo Quiroga Alvarez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.353	Asterio Fontecha Udave	El Prado	Cereal secano.
1.233	Faustó Glera del Campo	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.354	José Luis Andrés Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.234	Faustino Corcuera García	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.355	Marciano Sáez Lacalle	El Prado	Cereal secano.
1.235	Gregorio Sáenz Sáez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.356	Cecilio Cereceda Merino	El Prado	Cereal secano.
1.236	Asterio Fontecha Udave	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.357	Cecilio Cereceda Merino	El Prado	Cereal secano.
1.237	Honorio Pérez Sáez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.358	Abundio Quiroga Alvarez	El Prado	Cereal secano.
1.238	Antonio Ibáñez Castro	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.359	Honorio Pérez Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.239	Honorio Pérez Sáez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.360	Herederos de Julio Moreno Mo- reno	El Prado	Cereal secano.
1.240	Ausencio Sáenz Pérez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.361	Felipe Pérez Sáenz	El Prado	Cereal secano.
1.241	Javier Cantera Cañas	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.362	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	El Prado	Cereal secano.
1.242	Liberio Fontecha Sáez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.363	Anastasio Arciniega Corcuera ..	El Prado	Cereal secano.
1.243	Trifón López Pérez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.364	Fidel Montoya Ontoria	El Prado	Cereal secano.
1.244	Marina Fontecha Martínez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.365	Herederos de Sebastián Manza- nares Arenas	El Prado	Cereal secano.
1.245	Santos Cantera Lafuente	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.366	Adoración Sáez Sobrevilla	El Prado	Cereal secano.
1.246	José María Fontecha Rubio	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.367	Hipólito Quiroga Torres	El Prado	Cereal secano.
1.247	Federico Fernández Pérez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.368	Benedicto Narro Fernández	El Prado	Cereal secano.
1.248	María Quiroga Tobías	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.369	Leopoldo Cantera Quiroga	El Prado	Cereal secano.
1.249	Herederos de Matias Martínez Udave	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.370	Santos Cantera Lafuente	El Prado	Cereal secano.
1.250	Marina Fontecha Martínez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.371	Benedicto Narro Fernández	El Prado	Cereal secano.
1.251	Pedro Sáenz Martínez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.372	Asterio Fontecha Udave	El Prado	Cereal secano.
1.252	Alberto Martínez Fernández ..	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.373	Herederos de Prudencio Sáenz Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.253	Simeón Quiroga Glera	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.374	Herederos de Prudencio Sáenz Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.254	Enrique Glera Martínez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.375	Ausencio Sáez Pérez	El Prado	Cereal secano.
1.255	Nicolás Rubio Martínez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.376	Francisco Udave Alvarez	El Prado	Cereal secano.
1.256	Segundo Glera Sáez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.377	Severo Torres Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.257	Virgilio Corcuera Loma-Ororio ..	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.378	Samuel Fontecha Quiroga	El Prado	Cereal secano.
1.258	Teodoro Cereceda Fernández ..	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.379	Simeón Quiroga Glera	El Prado	Cereal secano.
1.259	Anastasio Arciniega Corcuera ..	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.380	Melchor Glera Arciniega	El Prado	Cereal secano.
1.260	Felipe Pérez Sáez	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.381	Melchor Glera Arciniega	El Prado	Cereal secano.
1.261	Fermin Arciniega Cantera	Camino Hormilla ..	Cereal secano.	1.382	Viuda de Juan Pérez Sáenz	El Prado	Cereal secano.
	<i>D-29-3</i>			1.383	Herederos de Prudencio Sáenz Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.262	Angel Martínez Quiroga	Pradillo	Cereal secano.	1.384	Teótimo Fernández López	El Prado	Cereal secano.
1.263	José María Martínez Glera	Pradillo	Cereal secano.	1.385	Teótimo Fernández López	El Prado	Cereal secano.
1.264	Ismael Cantera Cañas	Pradillo	Cereal secano.	1.386	Aurelio Cantera Quiroga	El Prado	Cereal secano.
1.265	Mateo Sáenz Loma-Ororio	Pradillo	Cereal secano.	1.387	Herederos de Cándido Glera Ar- ciniega	El Prado	Cereal secano.
1.266	José María Martínez Glera	Pradillo	Cereal secano.	1.388	Trifón López Pérez	El Prado	Cereal secano.
1.267	Alejandro Barahona Pera	Pradillo	Cereal secano.	1.389	Herederos de Prudencio Sáez Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.268	Ildefonso Martínez Ontoria	Pradillo	Cereal secano.	1.390	Marciano Sáenz Lacalle	El Prado	Cereal secano.
1.269	Alberto Rubio Martínez	Pradillo	Cereal secano.	1.391	Teófilo Sáenz Pérez	El Prado	Cereal secano.
1.270	Jesús Arciniega Fontecha	Pradillo	Cereal secano.	1.392	Consolación Marín Bañares	El Prado	Cereal secano.
1.271	Narciso Benito Hernando	Pradillo	Cereal secano.	1.393	Hipólito Quiroga Torres	El Prado	Cereal secano.
1.272	Alfredo Cantera Martínez	Pradillo	Cereal secano.	1.394	Inocente Manzanares Sáez	El Prado	Viña secano.
1.273	Alfredo Martínez Glera	Pradillo	Cereal secano.	1.395	Ausencio Sáez Pérez	El Prado	Cereal secano.
1.274	Alfredo Martínez Glera	Pradillo	Cereal secano.	1.396	Ernesto Alvarez Udave	El Prado	Cereal secano.
1.275	Conrado Sáenz Sáez	Pradillo	Cereal secano.	1.397	Marina Fontecha Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.276	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	Pradillo	Cereal secano.	1.398	Rafael García Prado	El Prado	Cereal secano.
1.277	Jesús Fontecha Tremiño	Pradillo	Cereal secano.	1.399	Consolación Marín Bañares	El Prado	Cereal secano.
1.278	Severo Torres Sáez	Pradillo	Cereal secano.	1.400	Ismael Albelda Quiroga	El Prado	Cereal secano.
1.279	Liberio Fontecha Sáez	Pradillo	Cereal secano.	1.401	Inocente Manzanarés Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.280	Anastasio García Corcuera	Pradillo	Cereal secano.	1.402	Inocente Manzanarés Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.281	Román Jiménez Arrestí	Pradillo	Cereal secano.	1.403	Alberto Rubio Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.282	José María Fontecha	Pradillo	Cereal secano.	1.404	Teodoro Glera Gómez	El Prado	Cereal secano.
1.283	Marina Fontecha Martínez	Pradillo	Cereal secano.	1.405	Teodoro Glera Gómez	El Prado	Cereal secano.
1.284	Román Jiménez Arrestí	Pradillo	Cereal secano.	1.406	Teodoro Glera Gómez	El Prado	Cereal secano.
1.285	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	Pradillo	Cereal secano.	1.407	José María Marín Cereceda	El Prado	Cereal secano.
1.286	Herederos de Matilde de la To- rre Bringas	Pradillo	Cereal secano.	1.408	Fortunato Glera de Pablo	El Prado	Cereal secano.
1.287	Vidal Martínez Gómez	Pradillo	Cereal secano.				
1.288	Simeón Quiroga Glera	Pradillo	Cereal secano.				

1.289	Pedro Sáenz Martínez	Pradillo	Cereal secano.	1.409	José Luis Amdrés Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.290	Liberio Fontecha Sáez	Pradillo	Cereal secano.	1.410	Inocente Manzanares Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.291	Anastasio García Corcuera	Pradillo	Cereal secano.	1.411	Claudio Gómez Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.292	Marina Fontecha Martínez	Pradillo	Cereal secano.	1.412	Inocente Manzanares Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.293	María Fernández Mateo	Pradillo	Cereal secano.	1.413	Herederos de María Arciniega		
1.294	Ulpiano Fontecha Quiroga	Pradillo	Cereal secano.	1.414	Gutiérrez	El Prado	Cereal secano.
	<i>D-20-3-bis</i>			1.415	Trifón López Pérez	El Prado	Cereal secano.
1.295	Melchor Glera Arciniega	Matadero	Cereal secano.	1.416	Marino Martínez Vilda	El Prado	Cereal secano.
1.296	Melchor Glera Arciniega	Matadero	Cereal secano.	1.417	Rodolfo Alvarez Udave	El Prado	Cereal secano.
1.297	Eduardo Arciniega Corcuera	Matadero	Cereal secano.	1.418	Claudio Gómez Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.298	José María López Usatorre	Matadero	Cereal secano.	1.419	Cristina Manzanares Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.299	Herederos de Cándido Glera Arciniega	Matadero	Cereal secano.	1.420	Pelegrín Gómez Sáez	El Prado	Viña secano.
1.300	Ernesto Alvarez Udave	Matadero	Cereal secano.	1.421	Francisco Udave Alvarez	El Prado	Viña secano.
1.301	José María Corcuera Glera	Matadero	Cereal secano.	1.422	Crescencio Corcuera Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.302	Arturo Glera Gil	Matadero	Viña secano.	1.423	Emiliana Glera Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.303	Marciano Sáenz Lacalle	Matadero	Cereal secano.	1.424	Teótimo Fernández López	El Prado	Cereal secano.
1.304	Marciano Sáenz Lacalle	Matadero	Cereal secano.	1.425	Alfredo Cantera Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.305	Marciano Sáenz Lacalle	Matadero	Cereal secano.	1.426	Virgilio Corcuera Loma-Ororio	El Prado	Cereal secano.
1.306	Marciano Sáenz Lacalle	Matadero	Cereal secano.	1.427	Fausto Glera del Campo	El Prado	Cereal secano.
1.307	Federico Fernández Pérez	Matadero	Cereal secano.	1.428	Hipólito Quiroga Torres	El Prado	Cereal secano.
1.308	Federico Fernández Pérez	Matadero	Cereal secano.	1.429	Evaristo Alonso Sáez	El Prado	Viña secano.
1.309	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	Matadero	Cereal secano.	1.430	Hipólito Quiroga Torres	El Prado	Cereal secano.
1.310	Alfredo Martínez Glera	Matadero	Viña secano.	1.431	Ciro García Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.311	Teótimo Fernández López	Matadero	Cereal secano.	1.432	Antonia Sáez Quiroga	El Prado	Cereal secano.
1.312	Teótimo Fernández López	Matadero	Cereal secano.	1.433	Aurelio Cantera Quiroga	El Prado	Cereal secano.
1.313	Liberio Fontecha Sáenz	Matadero	Cereal secano.	1.434	Ciro García Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.314	Ildelfonso Nalda Pérez	Matadero	Cereal secano.	1.435	Antonia Sáez Quiroga	El Prado	Cereal secano.
1.315	Honorio Pérez Sáenz	Matadero	Viña secano.	1.436	Mauro Martínez Escoriaza	El Prado	Cereal secano.
1.316	Felipe Pérez Sáenz	Matadero	Viña secano.	1.437	Escolástico Sáez Navarro	El Prado	Cereal secano.
1.317	Leonardo Alvarez Martínez	Matadero	Viña secano.	1.438	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	El Prado	Viña secano.
1.318	Felipe Pérez Sáenz	Matadero	Viña secano.	1.439	Angel Cereal Quiroga Gonzalo	El Prado	Viña secano.
1.319	Gregorio Corcuera Martínez	Matadero	Cereal secano.	1.440	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	El Prado	Viña secano.
1.320	Marino Martínez Vilda	Matadero	Cereal secano.	1.441	Eulogio Cantera Quiroga	El Prado	Cereal secano.
1.321	Felipe Pérez Sáenz	Matadero	Cereal secano.	1.442	Crescencio Corcuera Martínez	El Prado	Viña secano.
1.322	Arturo Glera Gil	Matadero	Cereal secano.	1.443	Marina Fontecha Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.323	Arturo Glera Gil	Matadero	Cereal secano.	1.444	Angeles Jiménez Arciniega	El Prado	Cereal secano.
1.324	Gregorio Corcuera Martínez	Matadero	Cereal secano.	1.445	Mateo Sáez Loma-Ororio	El Prado	Cereal secano.
1.325	Juan Narro López	Matadero	Cereal secano.	1.446	Felipe Pérez Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.326	Emérita Martínez Fernández	Matadero	Cereal secano.	1.447	Alfredo Cantera Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.327	Adolfo García Martínez	Matadero	Cereal secano.	1.448	Alfredo Martínez Glera	El Prado	Viña secano.
1.328	Lorenzo Martínez Quiroga	Matadero	Cereal secano.	1.449	Ismael Cantera Cañas	El Prado	Cereal secano.
1.329	Angel Loma-Ororio Glera	Matadero	Cereal secano.	1.450	Herederos de Angel Glera de Pablo	El Prado	Cereal secano.
1.330	Angel Loma-Ororio Glera	Matadero	Cereal secano.	1.451	Raúl García Martínez	El Prado	Cereal secano.
1.331	José Martínez Quiroga	Matadero	Cereal secano.	1.452	Felipe Pérez Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.332	Herederos de Inocencio Loma-Ororio Loma-Ororio	Matadero	Cereal secano.	1.453	Fermín Arciniega Cantera	El Prado	Cereal secano.
1.333	Elías Tobía Narro	Matadero	Cereal secano.	1.454	Marciano Sáenz Lacalle	El Prado	Cereal secano.
1.334	Herederos de Constantina Martínez Cantera	Matadero	Cereal secano.	1.455	Marciano Sáenz Lacalle	El Prado	Cereal secano.
1.335	Elías Tobía Narro	Matadero	Cereal secano.	1.456	Angel Martínez Quiroga	El Prado	Cereal secano.
1.336	Herederos de Constantina Martínez Corcuera	Matadero	Cereal secano.	1.457	Fermín Arciniega Cantera	El Prado	Cereal secano.
1.337	Adolfo García Martínez	Matadero	Cereal secano.	1.458	Melchor Glera Arciniega	El Prado	Cereal secano.
1.338	Adolfo García Martínez	Matadero	Cereal secano.	1.459	Teodoro Cereceda Fernández	El Prado	Cereal secano.
1.339	Luis Mijango Castresana	Matadero	Cereal secano.	1.460	Teodoro Cereceda Fernández	El Prado	Cereal secano.
1.340	Luis Mijango Castresana	Matadero	Cereal secano.	1.461	Viuda de Juan Pérez Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.341	Fermín Arciniega Cantera	Matadero	Cereal secano.	1.462	Fausto Martínez Quiroga	El Prado	Cereal secano.
1.342	Fermín Arciniega Cantera	Matadero	Cereal secano.	1.463	Abundio Quiroga Alvarez	El Prado	Cereal secano.
1.343	Herederos de Constantina Martínez Castresana	Matadero	Cereal secano.	1.464	Viuda de Juan Pérez Sáez	El Prado	Cereal secano.
1.344	Herederos de Constantina Martínez Cantera	Matadero	Cereal secano.	1.465	Abundio Quiroga Alvarez	El Prado	Cereal secano.
1.345	Elías Tobía Narro	Matadero	Cereal secano.	1.466	Herederos de Jerardo Martínez Fernández	El Prado	Cereal secano.
1.346	Elías Tobía Narro	Matadero	Cereal secano.	1.467	Anastasio García Corcuera	El Prado	Cereal secano.
1.347	Herederos de Mariano Quiroga Tobías	Matadero	Cereal secano.	1.468	Herederos de Valero Martínez Moreno	El Prado	Cereal secano.
1.348	Herederos de Mariano Quiroga Tobías	Matadero	Cereal secano.	1.469	Herederos de León Albelda Terreros	Santo Tomás	Cereal secano.
1.349	Rodolfo Alvarez Udave	Matadero	Cereal secano.	1.470	Antonia Sáez Quiroga	Santo Tomás	Cereal secano.
1.350	Angel Loma-Ororio Glera	Matadero	Cereal secano.	1.471	José Luis Andrés Martínez	Santo Tomás	Cereal secano.
				1.472	Anastasio Arciniega Corcuera	Santo Tomás	Cereal secano.
				1.473	Abundio Quiroga Alvarez	Santo Tomás	Cereal secano.
				1.474	Eliseo Fontecha Sáenz	Santo Tomás	Cereal secano.

1.535	Felipe Pérez Sáez	C.º de Nájera	Víña secano.
1.536	Elías Fuente Matute	C.º de Nájera	Cereal secano.
1.537	Antonio Ibáñez Castro	C.º de Nájera	Víña secano.
1.538	Antonio Martínez Martínez	C.º de Nájera	Cereal secano.
1.539	Asterio Fontecha Udave	C.º de Nájera	Cereal secano.
1.540	Melchor Glera Arciniega	C.º de Nájera	Cereal secano.
1.541	Cayo Quiroga Alvarez	C.º de Nájera	Víña secano.
1.542	Antonio Ibáñez Castro	C.º de Nájera	Víña secano.
1.543	Herederos de Sotero Benés Her- nández	C.º de Nájera	Víña secano.
1.544	Rodolfo Alvarez Udave	C.º de Nájera	Víña secano.
1.545	Municipio	C.º de Nájera	Erial pastizal.
1.546	Julio Martínez Ontoria	C.º de Nájera	Víña secano.
1.547	Julio Martínez Ontoria	C.º de Nájera	Víña secano.
1.548	Herederos de Cándido Glera Ar- ciniega	C.º de Nájera	Víña secano.
1.549	Adoración Sáez Sobrevilla	C.º de Nájera	Cereal secano.
1.550	Rodrigo Quiroga López	C.º de Nájera	Cereal secano.

C-S-8

1.551	Virgilio Corcuera Loma-Ororio.	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.552	Teófilo Sáez Pérez	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.553	Abundio Quiroga Alvarez	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.554	Anastasio Arciniega Cantera ...	C.º de Hormilla ..	Cereal s. y víña s.
1.555	Eiseo Fontecha Sáez	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.556	Segundo Glera Sáez	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.557	Adolfo Garcia Martínez	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.558	Escrescencio Corcuera Martínez.	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.559	Eulogio Cantera Quiroga	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.560	Leopoldo Cantera Quiroga	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.561	Cesáreo Villar Martínez	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.562	Herederos de Santiago Martínez Quiroga	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.563	Ildefonso Nalda Pérez	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.564	Herederos de Constantina Mar- tínez Cantera	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.565	Herederos de Cándido Glera Ar- ciniega	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.566	Fortunato Glera de Pablo	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.567	Angel Loma-Ororio Glera	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.568	Virgilio Corcuera Loma-Ororio ...	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.569	Jesús Arciniega Fontecha	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.570	Asterio Fontecha Udave	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.571	Purificación Alvarez Udave	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.572	Lauro Alvarez Udave	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.573	Lauro Alvarez Udave	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.574	Consolación Marín Bañares	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.575	Angel Loma-Ororio Glera	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.576	Fermin Arciniega Cantera	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.577	Fortunato Glera de Pablo	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.578	Angel Loma-Ororio Glera	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.579	Ildefonso Martínez Ontoria	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.580	Fermin Arciniega Cantera	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.581	Cesáreo Villar Martínez	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.582	Rodolfo Fernández Cantera	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.583	Teodoro Cantera Loma-Ororio ...	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.584	Desiderio Cantera Cañas	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.585	Consolación Moreno Bañares ...	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.586	Javier Alvarez Fontecha	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.587	Alfredo Fernández Pérez	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.588	Santos Cantera Lafuente	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.589	Román Jiménez Arresti	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.590	Angel Vidal Martínez Gómez ...	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.591	Rodolfo Alvarez Udave	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.592	Eliecer Fernández Quiroga	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.593	Julio López Martínez	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.594	Porfirio Sáez Loma-Ororio	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.595	Justino Martínez Martínez	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.596	Mateo Sáez Loma-Ororio	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.597	Felipe Pérez Sáez	C.º de Hormilla ..	Cereal secano.
1.598	Román Torres Montoya	C.º de Hormilla ..	Víña secano.
1.599	Celso Sáez Navarro	C.º de Hormilla ..	Víña secano.

1.664	Virgilio Corcuera Loma-Ororio.	C.º de Nájera	Cereal secano.
1.665	Purificación Glera de Pablo ...	C.º de Nájera	Cereal secano.
1.666	Municipio	C.º de Nájera	Erial pastizal.
1.667	Herederos de Prudencio Sáez Martínez	C.º de Nájera	Víña secano.
1.668	Marciano Sáez Lacalle	C.º de Nájera	Cereal secano.
1.669	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	C.º de Nájera	Víña secano.
1.670	Alberto Rubio Martínez	C.º de Nájera	Víña secano.
1.671	Federico Fernández Pérez	C.º de Nájera	Cereal secano.
1.672	Segundo Glera Sáez	C.º de Nájera	Víña secano.
1.673	Leopoldo Cantera Quiroga	C.º de Nájera	Víña secano.
1.674	Trifón López Pérez	C.º de Nájera	Víña secano.
1.675	José María López Usatorre	C.º de Nájera	Víña secano.
1.676	José Hierro Matute	C.º de Nájera	Cereal secano.
1.677	Eulogio Cantera Quiroga	C.º de Nájera	Cereal secano.
1.678	Angel Cereal Quiroga Gonzalo.	C.º de Nájera	Víña secano.
1.679	Angel Cereal Quiroga Gonzalo.	C.º de Nájera	Víña secano.
1.680	Maria Recio Ayala	C.º de Nájera	Víña secano.
1.681	Herederos de Sabino Narro Manzanarés	C.º de Nájera	Víña secano.
1.682	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	C.º de Nájera	Víña secano.
1.683	Herederos de Ignacio Martínez Navarro	C.º de Nájera	Víña secano.

1.684	Municipio	C.º de Nájera	Víña secano.
1.685	Lauro Alvarez Udave	Camino Nájera ...	Cereal secano.
1.686	Angel Martínez Quiroga	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.687	Ladislao Glera Gómez	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.688	Herederos de Juan Pérez Sáez.	Camino Nájera ...	Cereal secano.
1.689	Mateo Sáez Loma-Ororio	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.690	Aurelio Cantera Quiroga	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.691	Román Torres Montoya	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.692	Vidal Glera Martínez	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.693	Benedicto Narro Fernández	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.694	Raúl Garcia Martínez	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.695	Anastasio Garcia Corcuera	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.696	Juan Cantera Gómez	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.697	José María Martínez Glera	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.698	Porfirio Sáez Loma-Ororio	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.699	Carmelo Quiroga Gonzalo	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.700	Fermin Arciniega Cantera	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.701	Arturo Glera Gil	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.702	Cándido Glera Arciniega	Camino Nájera ...	Cereal secano.
1.703	Juan Cántera Gómez	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.704	Fermin Arciniega Cantera	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.705	Severo Torres Sáez	Camino Nájera ...	Víña secano.
1.706	José María López Usatorre	Camino Nájera ...	Cereal secano.
1.707	Evaristo Alonso Sáez	Camino Nájera ...	Cereal secano.
1.708	Rufino Fernández Sáez	Camino Nájera ...	Cereal secano.
1.709	Marina Fontecha Martínez	Camino Nájera ...	Cereal secano.
1.710	Asterio Fontecha Udave	Camino Nájera ...	Víña secano.

C-S-10

1.711	Rodrigo Quiroga López	C.º Carboneros	Cereal secano.
1.712	Teodoro Cantera Loma-Ororio.	C.º Carboneros	Cereal secano.
1.713	Samuel Fontecha Quiroga	C.º Carboneros	Cereal secano.
1.714	Francisco Udave Alvarez	C.º Carboneros	Víña secano.
1.715	Elias Tobías Narro	C.º Carboneros	Víña secano.
1.716	Herederos de Ramona Martínez Torres	C.º Carboneros	Víña secano.
1.717	Manasés Loma-Ororio Glera	C.º Carboneros	Cereal secano.
1.718	Emiliana Glera Sáez	C.º Carboneros	Víña secano.
1.719	Raúl Garcia Martínez	C.º Carboneros	Víña secano.
1.720	José Glera del Campo	C.º Carboneros	Víña secano.
1.721	Purificación Glera de Pablo ...	C.º Carboneros	Víña secano.
1.722	Benedicto Narro Fernández	C.º Carboneros	Cereal secano.
1.723	Anastasio Arciniega Corcuera.	C.º Carboneros	Cereal secano.
1.724	Marciano Sáez Lacalle	C.º Carboneros	Cereal secano.
1.725	Severo Torres Sáenz	C.º Carboneros	Víña secano.
1.726	Felipe Pérez Sáez	C.º Carboneros	Cereal secano.
1.727	Fermin Arciniega Cantera	C.º Carboneros	Cereal secano.

Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo	Finca número	Propietarios	Situación	Cultivo
1.728	Andrés García Corcuera	C.º Carboneros	Viña secano.	1.750	Teótimo Fernández López	Ajás	Viña secano.
1.729	Ildefonso Barriuso Garzón	C.º Carboneros	Viña secano.	1.751	Matea Martínez Martínez	Ajás	Viña secano.
1.730	Asterio Fontecha Udave	C.º Carboneros	Viña secano.	1.752	Matea Martínez Martínez	Ajás	Viña secano.
1.731	Marina Fontecha Martínez	C.º Carboneros	Cereal secano.	1.753	Marciano Sáenz Lacalle	Ajás	Viña secano.
1.732	Asterio Fontecha Udave	C.º Carboneros	Viña secano.	1.754	Federico Fernández Pérez	Ajás	Cereal secano.
1.733	Hipólito Quiroga Torres	C.º Carboneros	Cereal secano.	1.755	Alfredo Martínez Glera	Ajás	Viña secano.
1.734	Liberio Fontecha Sáez	C.º Carboneros	Cereal secano.	1.756	Teófilo López Usatorre	Ajás	Viña secano.
1.735	Crescencio Corcuera Martínez.	C.º Carboneros	Cereal secano.	1.757	Ildefonso Nalda Pérez	Ajás	Cereal secano.
	C-S-11			1.758	Cesáreo Villar Martínez	Ajás	Cereal secano.
				1.759	Mateo Sáez Loma-Osorio	Ajás	Viña secano.
1.736	Matias Sanmartín Rubio	Ajás	Cereal secano.	1.760	Leonardo Alvarez Martínez	Ajás	Viña secano.
1.737	Eugenia Fernández Lafuente	Ajás	Cereal secano.	1.761	Elias Tobia Narro	Ajás	Cereal secano.
1.738	Francisco Alvarez Sáez	Ajás	Cereal secano.	1.762	Herederos de Cándido Glera Ar-		
1.739	Julián de Pablo Tobia	Ajás	Cereal secano.		ciniega	Ajás	Cereal secano.
1.740	Simeón Quiroga Glera	Ajás	Cereal secano.	1.763	Arturo Glera Gil	Ajás	Cereal secano.
1.741	Herederos de Tomasa Narro Ló-			1.764	Elias Tobia Narro	Ajás	Cereal secano.
	pez	Ajás	Viña secano.	1.765	Arturo Glera Gil	Ajás	Cereal secano.
				1.766	Mauro Martínez Escoriaza	Ajás	Cereal secano.
1.742	Herederos de Cándido Glera Ar-			1.767	Mauro Martínez Escoriaza	Ajás	Cereal secano.
	ciniega	Ajás	Viña secano.	1.768	Mauro Martínez Escoriaza	Ajás	Cereal secano.
1.743	Alberto Rubio Martínez	Ajás	Cereal secano.	1.769	Teófilo López Usatorre	Ajás	Cereal secano.
1.744	Alberto Rubio Martínez	Ajás	Cereal secano.	1.770	Enrique Glera Martínez	Ajás	Cereal secano.
1.745	Valeriano Narro Jiménez	Ajás	Viña secano.	1.771	Adolfo García Martínez	Ajás	Cereal secano.
1.746	Angel Corcuera Glera	Ajás	Viña secano.	1.772	Adolfo García Martínez	Ajás	Cereal secano.
1.747	Arturo Glera Gil	Ajás	Viña secano.	1.773	Enrique Glera Martínez	Ajás	Cereal secano.
1.748	Angel Cereal Quiroga Gonzalo.	Ajás	Erial pastos.	1.774	Enrique Glera Martínez	Ajás	Cereal secano.
1.749	Virgilio Corcuera Loma-Osorio.	Ajás	Viña secano.	1.775	Lorenzo Martínez Quiroga	Ajás	Cereal secano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegaciones Provinciales
TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguientes: Asunto: I. A. T. 3.303.—Línea a 25 KV. Unión EE. TT. *Barbany-SADPT-Granja III*.

Peticionario: *Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzano* (ENHER), Barcelona, Paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 631 metros de unión entre EE. TT. números 3.014-3.314, *Barbany-CAIDPT-Granja III*.

Presupuesto: 980.900 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona que atraviesa con cierre de anillos.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán contestar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambía, Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 16 de junio de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.109-C.

TOLEDO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (E-30511)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: *Hidroeléctrica Española, S. A.*.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Denominada acometida a la finca La Acebuchera, en Cervera de los Montes.

c) Finalidad de la instalación: Línea eléctrica de 513 metros de longitud, con conductor de aluminio-ecero de 51,1 milímetros cuadrados, con una capacidad de transporte de 4.800 KVA. Tensión, 20.000 KV. Centro de transformación de 25 KVA para la finca.

d) Características principales: Centro de transformación de 25 KVA. Línea de alimentación eléctrica de 513 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 237.834 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Badajoz de la Concepción, 4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 23 de junio de 1976.—El Delegado provincial.—3.474-D.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial, «Inversiones Herrero, S. A.»

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 188.034 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 214.897 al 402.930, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan en los beneficios sociales las números 214.897 al 268.620 a partir del 1 de enero de 1974, y las números 268.621 al 402.130 a partir del 1 de enero de 1975, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Inversiones Herrero, S. A.», mediante escrituras públicas de 7 de noviembre de 1973 y 3 de febrero de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 1 de julio de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—3.916-4.

Admisión de valores a la cotización oficial («Vallehermoso, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 371.833 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 7.598.986 al 7.970.818, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir de 3 de diciembre de 1975, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Vallehermoso, S. A.», mediante escritura pública de 26 de diciembre de 1975.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Bilbao, 15 de julio de 1976.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—El Secretario, José Luis Contreras.—3.911-5.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 14 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 1 de octubre de 1975: 25.000 acciones nominativas, ordinarias, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.617.222 al 2.642.221, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la citada Entidad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de julio de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.481-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 22 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en

la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», en virtud de escritura pública de fecha 29 de diciembre de 1976: 858.467 bonos simples, convertibles, de 300 pesetas nominales cada uno, números 1 al 858.467, inclusive, al interés del 9,8684 por 100 bruto anual, con impuestos a cargo del tenedor, pagadero por mitad el 1 de junio y el 1 de diciembre de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán en tres anualidades iguales a partir de los veinticuatro meses de la fecha de emisión, el día 1 de diciembre de los años 1978, 1979 y 1980, reservándose la Sociedad el derecho, dentro de los límites legales, de anticipar total o parcialmente la amortización de bonos no convertidos a partir de enero de 1978.

Las mencionadas obligaciones podrán convertirse en acciones de la Sociedad en las condiciones que figuran impresas al dorso de las mismas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de julio de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.532-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 28 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Inverunión, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 11 de febrero de 1974: acciones 200.000 al portador, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 200.000 inclusive.

Dichas acciones otorgan a sus poseedores iguales derechos políticos y económicos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.505-C

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS
DE ALICANTE**

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Napoleón Bonmati Sempere, de Alicante, el que tuviera alguna reclamación contra la misma deberá efectuarse dentro del plazo de tres meses ante este ilustre Colegio.

Alicante, 13 de junio de 1976.—El Presidente, José Alcaraz Lloret.—11.506-C.

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS
DE MADRID**

Don Francisco Martínez Yuste ha caudado baja en este Colegio por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 8 de agosto de 1976.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana.—11.502-C.

BANCO DE SABADELL

AUMENTO DE CAPITAL

Emisión de 1.000.000 acciones

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento de los acuerdos

adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 26 de marzo último, y contando con la necesaria autorización ministerial, ha acordado ampliar el capital social en pesetas 500.000.000 mediante la emisión y puesta en circulación de 1.000.000 de acciones, serie L, numeradas del 3.500.001 a 4.500.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, y representadas por extractos de inscripción.

Esta ampliación se efectuará en las condiciones siguientes:

1.ª Se concede a los actuales accionistas la preferencia del derecho de suscripción a razón de dos acciones nuevas por cada siete de las actuales que posean.

Este derecho deberá ejercitarse entre los días 1 de septiembre hasta el 1 de octubre próximo. Se entenderá que, los accionistas que no hagan uso de tal derecho dentro del indicado plazo, lo renuncian. El Consejo de Administración está facultado para colocar libremente las acciones sobrantes.

2.ª El desembolso de las acciones se efectuará en el acto de la suscripción.

3.ª Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las antiguas y entrarán a participar en los beneficios sociales a partir de 1 de octubre próximo en proporción al capital desembolsado.

Sabadell, 9 de agosto de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Lonch Salas.—11.528-C.

**BANCO HISPANO AMERICANO
BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL
BANCO DE GIJÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, en concordancia con el 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que las Juntas generales de accionistas del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, del Banco Mercantil e Industrial, S. A., y del Banco de Gijón, S. A., válidamente celebradas los días 9 de mayo, 17 de mayo y 1 de marzo, respectivamente, han acordado la fusión de dichas Entidades, mediante la absorción del Banco Mercantil e Industrial y del Banco de Gijón por el Banco Hispano Americano y consiguiente disolución, sin liquidación, de aquéllas.

En su virtud, el Banco Hispano Americano, S. A., adquirirá en bloque y a título de sucesión universal, la totalidad del activo y del pasivo del Banco Mercantil e Industrial, S. A., y del Banco de Gijón, S. A., subrogándose, por el mismo título, en todos los derechos y obligaciones de estas últimas Entidades, cualesquiera que sean la naturaleza de unos y otras y haciéndose cargo de toda su organización y actividades.

Sin perjuicio de lo dispuesto para el caso en el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, los accionistas del Banco Mercantil e Industrial, que podrán agruparse entre sí con el fin de alcanzar fracciones enteras, recibirán por cada cuatro acciones de valor nominal de mil pesetas cada una de que sean titulares en dicho Banco, trece acciones del Banco Hispano Americano de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas y los del Banco de Gijón, distintos del propio Banco Hispano Americano recibirán, a su vez, una acción del Banco Hispano Americano por cada acción del Banco de Gijón de 500 pesetas nominales, de que los mismos sean titulares. Para ello, el Banco Hispano Americano, mediante la correspondiente autorización administrativa, aumentará su capital en la cuantía necesaria.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, disfrutará de los beneficios sociales en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas generales del Banco Mercantil e Industrial y del Banco de Gijón, respectivamente, y tendrán derecho a participar en la misma proporción que la que corresponda a las acciones del Banco Hispano Americano en las ampliaciones de capital que esta Entidad acuerde a partir del día 9 de mayo, fecha de celebración de su Junta general, como así ha sido ya reconocido en la anunciada fecha 3 del pasado mes de junio.

Los citados acuerdos de fusión han quedado sometidos a la condición sus-

pensiva de que se obtengan los beneficios fiscales establecidos en favor de la concentración e integración de empresas, habiendo facultado las Juntas generales a los respectivos Consejos de Administración para determinar si se considera cumplida o no la condición, a la vista de lo que decida en su día el Ministerio de Hacienda, para que pueda aplicarse con la máxima amplitud lo dispuesto en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, en general, para llevar a efecto cuantas actuaciones y trámites sean necesarios para la realización de las operaciones de fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Una vez se hubiera cumplido, en su caso, la condición suspensiva de que que-

da hecha referencia, lo que se daría a conocer mediante anuncios insertos en la Prensa diaria, los accionistas del Banco Mercantil e Industrial y los del Banco de Gijón serían provistos, hasta la entrega de los títulos definitivos, de resguardos provisionales que les habiliten para el ejercicio de sus derechos, entre ellos el que tienen reservado en la ampliación de capital anunciada con fecha 8 de junio último.

Madrid y Gijón a 12 de agosto de 1976. Banco Hispano Americano.—El Secretario general, Manuel Otero Torres.—Banco Mercantil e Industrial.—El Secretario general, Félix Ester Gálvez.—Banco de Gijón.—El Secretario del Consejo de Administración, Higinio Gutiérrez Rocas.—11.559-C. 1.ª 18-8-1976

BAMSA, S. A.

SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		13.250.621,24	Capital social		400.000.000,00
Bancos	13.250.621,24		Suscrito y desembolsado	400.000.000,00	
Cartera de valores		418.161.778,38	Reservas y fondos		43.231.257,52
Acciones cotizadas	328.409.769,98		Reserva legal	12.271.225,73	
Acciones no cotizadas	42.831.783,80		Fondo fluctuación valores	24.542.450,45	
Obligaciones cotizadas	46.920.224,80		Resultados pendientes aplicación	6.417.561,34	
Deudores		20.119.915,65	Acreeedores		5.029.403,18
Dividendos a cobrar	2.088.789,15		Dividendos a pagar	80.980,00	
Por ventas realizadas de valores	16.018.128,70		Por compras realizadas valores	4.619.407,18	
Otros deudores	2.014.000,00		Otros acreedores	329.016,00	
Inmovilizado		9.006.111,00	Resultados del ejercicio		12.277.765,77
Gastos de constitución	4.950.644,00				
Fondo amortización	— 1.982.901,00	2.967.763,00			
Gastos ampliación de capital	6.529.191,00				
Fondo amortización	— 490.843,00	6.038.348,00			
Total Activo		460.538.426,47	Total Pasivo		460.538.426,47

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1975

INGRESOS		Pesetas	GASTOS		Pesetas
Resultados netos en venta de valores	5.212.683,73		Amortización gastos constitución	495.066,00	
Cupones y dividendos de la cartera	10.378.634,13		Amortización gastos ampliación capital	489.045,00	
Primas de asistencia a Juntas	92.159,25		Intereses bancarios	18.104,72	
Intereses bancarios	838.702,21		Gastos generales	3.240.847,83	
Otros ingresos	450,00		Resultados del ejercicio		12.277.765,77
		16.520.829,32			16.520.829,32
		16.520.829,32			

Resumen de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Clase de valor por sectores	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio en diciembre 1975
Pesca	982.000	2.234.397,15	2.280.700
Alimentación	2.235.000	7.431.805,40	10.334.315
Textiles	55.500	65.759,00	62.515
Papeleas	920.000	3.784.873,20	3.552.683
Petróleo	1.364.500	4.827.129,40	5.929.280
Químicas	5.698.000	8.690.307,73	9.099.887
Mineras	200.000	2.170.260,00	2.224.900
Asland	11.718.500	33.987.694,43	30.281.850
Metalicas básicas	2.274.000	11.705.413,20	11.915.728
Automóviles	3.230.500	10.023.785,20	9.295.505
Constructoras de obras públicas	7.685.500	26.982.748,82	27.331.849
Inmobiliarias	16.971.000	38.116.928,57	37.205.642
Agua y gas	6.950.000	12.694.277,60	9.615.739
Electricidad	22.628.000	42.685.851,03	38.818.277
Servicios comerciales	12.727.000	31.160.243,56	27.181.769
Bancos	10.631.150	70.027.916,36	74.252.223
Sociedades de Inversión Mobiliaria	3.041.000	12.727.934,23	12.006.279
Fondos de Inversión Mobiliaria	—	11.242.445,00	10.426.862
Acciones no cotizadas	6.715.000	42.831.783,80	42.831.784
Obligaciones cotizadas	46.184.000	46.920.224,60	45.626.550
	161.508.850	418.161.778,38	497.954.317

EXPLOTACIONES TURISTICAS DE CANDANCHU, S. A. (E.T.U.K.S.A.)

Se convoca Junta general ordinaria, a celebrar el día 25 de septiembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho treinta horas de este mismo día, en segunda convocatoria, en el número 1 de la calle Camino de la ciudad de San Sebastián, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Memoria y propuesta de liquidación del ejercicio.
- 3.º Consejo de Administración: Ceses, reelecciones y nombramientos.
- 4.º Nombramiento de interventores de cuentas y censores de actas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Candanchú, 5 de agosto de 1976.—El Consejo de Administración.—11.547-C.

TALLERES DE ERANDIO, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta general de esta Sociedad celebrada el día 23 de julio de 1976 ha tomado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.º Fusión de la Sociedad «Talleres de Erandio, S. A.», por «Elevación y Maquinaria, S. A.» (ELYMA), mediante la absorción de aquella por esta última.
- 2.º Aprobación del balance cerrado al día anterior al de la Junta, el cual se halla en las oficinas sociales a disposición de las personas que legalmente tengan interés.
- 3.º Se han acordado las condiciones relativas al canje de acciones de esta Sociedad por acciones de «Elevación y Maquinaria, S. A.» (ELYMA).

Bilbao, 23 de julio de 1976.—El Consejo de Administración.—11.480-C.
y 3.º 18-8-1976

GAMESA, S. A.

Queda convocada Junta general extraordinaria de «Gamesa, S. A.», con el siguiente orden del día:

1. Fijación del número de los Vocales del Consejo de Administración de la Compañía.
2. Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración o, en su caso, nombramiento de los Vocales que han de integrar el nuevo Consejo.

La Junta se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en Barcelona, calle Córcega 415, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, el día 14 de septiembre de 1976, y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en 15 de septiembre de 1976.

Barcelona, 6 de agosto de 1976.—El Secretario, José María Coronas.—11.530-C.

INMOBILIARIA CLUB DE BEGAS, S. A. BEGAS (BARCELONA)

Urbanización Don Solei, s/n.

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social arriba indicado, en primera convocatoria, para el próximo día 4 de septiembre de 1976, a las once horas, y a la misma hora del siguiente día 5 de septiembre en segunda convocatoria, en su caso, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Reglamento del «pool» de inversionistas.
- 2.º Financiaciones transitorias.
- 3.º Determinación de la colaboración de Club de Begas, en los gastos de la Sociedad, por utilización del inmueble e instalaciones sociales.
- 4.º Mandatos de Auditoría.
- 5.º Ratificación de las operaciones de puesta en circulación y suscripción de acciones contenidas en escrituras de 18 de junio de 1976 otorgadas ante el Notario de Barcelona señor Núñez de Castro.
- 6.º Informe sobre Plan Financiero y de Tesorería.
- 7.º Ampliación de capital y modificación de los artículos 5 y 9 de los Estatutos sociales.
- 8.º Ruegos y preguntas.
- 9.º Designación de Interventores para la aprobación del acta.

Begas, 12 de agosto de 1976.—El Consejero-Delegado, J. Ortiz Passani.—11.560-C.

SOCIEDAD ANONIMA LABORAL TEXTIL «KNIT - COLOR»

Disolución de la Compañía Mercantil S. A. Laboral Textil Knit-Color

La Junta general extraordinaria universal de la Sociedad acordó su disolución con fecha 5 de agosto de 1976, lo cual se publica al objeto de dar cumplimiento al artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Navalvillar de Pela, 5 de agosto de 1976.—El Presidente, Antonio Gómez Luengo.—11.562-C.

DON HILARION, S. A.

Junta general extraordinaria

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Don Hilarión, S. A.», para el día 5 de septiembre de 1976, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, o el 6 de septiembre, en segunda convocatoria, a igual hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1975.
2. Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad y decisiones a tomar sobre el futuro de la misma.
3. Nombramiento de accionistas censores.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación del acta de la sesión.

Madrid, 10 de agosto de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración. 11.563-C.

INMOBILIARIA «CAN PI», S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Entidad mercantil inmobiliaria «Can Pi, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Barcelona, paseo Manuel Girona, 71, primero, el día 4 de septiembre próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 6 de septiembre, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cambio de domicilio y modificación Estatutos.
2. Estudio coyuntura económica actual y medidas a adoptar.
3. Ruegos y preguntas.

Barcelona, 17 de agosto de 1976.—El Administrador, Román Capdevila Marcet.—11.568-C.

CONSTRUCCIONES MICHELENA Y LECUONA, S. A.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 2 de agosto de 1976, acordó reducir el capital social en 2.175.000,00 pesetas (dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas), quedando, por tanto, fijado en la cantidad de 2.825.000,00 pesetas (dos millones ochocientos veinticinco mil pesetas).

La reducción se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones y restitución de aportaciones a los socios en bienes del activo social.

En Rentería a 2 de agosto de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Bonifacio Michelena.—11.525-C.

1.º 18-8-1976

ALJU, S. A.

Pone en general conocimiento que, por acuerdo de su Junta de accionistas, ha trasladado su domicilio social de Madrid, calle Mártires de Alcalá, número 4, a Barcelona, calle Córcega, número 507. Barcelona, 10 de agosto de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración. 11.474-C.

DEMOSTRACION Y VENTA DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS SOCIEDAD ANONIMA (DEVESA)

Anuncio de disolución

A los efectos de lo previsto en el artículo 153 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general universal extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada en Barcelona, el día 30 de junio de 1976.

1.º Se acuerda por unanimidad proceder a la disolución de la Sociedad, constituida el 15 de diciembre de 1964, mediante escritura número 6.062, del protocolo del Notario don José O. Adroer Calafell, e inscrita en el Registro Mercantil en la hoja número 11.238, folio 228, tomo 1.438, del libro 879, de la sección segunda de Sociedades, de acuerdo con lo que prevé el artículo 150 número 5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

2.º Se aprueba el balance de disolución, cerrado al 30 de abril de 1976.

3.º Se nombran liquidadores a los actuales Administradores, de acuerdo con lo que prevén los Estatutos.

Barcelona, 15 de julio de 1976.—11.479-C.

TERMICAS DEL BESOS, S. A.

Ronda General Mitre, 126, 5. 2.º

BARCELONA

Ponemos en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión 1971, que el 1 de septiembre de 1976 vence el correspondiente cupón número 11.

El importe líquido de 40 pesetas podrá hacerse efectivo en las siguientes Entidades: Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Guipuzcoano, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Confederación Española de Cajas de Ahorros, o bien en nuestro domicilio social, cualquier día laborable, de diez a una de la mañana, contra la presentación del cupón correspondiente.

Barcelona, 6 de agosto de 1976.—Térmicas del Besós, S. A.—El Director general, J. M. Badía.—11.483-C.

GRAN VIA DE INVERSIONES, S. A.

Gran Vía, 12

BILBAO

Balance al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		72.093.725,43	Capital		2.800.000.000,00
Cartera de valores		3.396.370.185,10	Reservas y fondos		344.208.462,12
Deudores		235.234.537,04	Acreedores		22.817.849,82
Gastos de constitución y ampliación		40.222.931,20	Cuentas diversas		3.487,00
			Resultado del ejercicio		576.891.590,03
		3.743.921.388,77			3.743.921.388,77

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos generales		232.822,00	Dividendos, primas, etc.		160.981.492,41
Gastos de constitución y ampliación (amortización)		5.027.866,40	Intereses bancarios		4.649.665,37
		5.260.688,40	Venta de valores		416.521.120,85
		5.260.688,40	Beneficio resultante		576.891.590,03

Valores en cartera al 31 de diciembre de 1975

Clase de valor	Número de títulos	Clase de valor	Número de títulos
Bancos:		Químicas y textiles:	
Banco de Bilbao	447.959	Unión Explosivos Río Tinto	710.549
Banco Español de Crédito	5.303	Firestone Hispania	110.996
Banco Español de Crédito derechos	12.000	Industrial Química Zaragoza	5.850
Eléctricas:		Nitratos de Castilla	14.950
Hidroeléctrica Española	110.277	La Papelera Española	45.548
Iberduero	459.289	Torras y Hostench	8.035
Iberduero, derechos	584.180	Torras y Hostench derechos	7.035
Unión Eléctrica	9.850	Unión Resinera	9.500
Sevillana de Electricidad	11.953	Sarrió, Papelera de Leiza	4.000
Fuerzas Eléctricas de Cataluña	48.575	Inmobiliarias y constructoras:	
Fuerzas Eléctricas de Cataluña, derechos	53.233	Dragados y Construcciones	677
Fuerzas Eléctricas del Noroeste	18.834	Monoplios:	
Siderometalúrgicas:		Compañía Arrendataria del Monopolio del Petróleo	21.450
Altos Hornos de Vizcaya	200.861	Compañía Telefónica Nacional de España	1.607
Construcciones Aeronáuticas	16.500	Alimenticias:	
Astilleros Españoles	92.246	Savin	18.750
Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas	53.000	Varias:	
Echevarría	29.120	Financiera Gran Vía	315
Empresa Nacional del Aluminio	213.200	Financiera Banloque	250
Española del Zinc	12.875	Motor Ibérica	2.500
Industrial Asturiana Santa Bárbara	28.970	Bonos y obligaciones:	
Sociedad Española de Automóviles de Turismo	12.992	Bonos Banco Industrial de Bilbao	464.507
Tubacex	2.000	Bonos Banco Urquijo	190.000
Unión Cerrajera	2.316	Bonos Koipe	1.000
Unión Cerrajera, derechos	22.310	Bonos Financiera Banloque	50
Babcock Wilcox	1.315	Obligaciones La Papelera Española	40.365

Bilbao, 22 de julio de 1976.—10.845-C.

ADMINISTRACION,
VENIA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.
Suscripción anual:
España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Lolo).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel)